ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 100 LEY 2294 DE 2023
ARTICULO 2.2.16.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024)

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
CAPPo-042-2025

OBJETO: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE CÁCHIRA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER

FEBRERO DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

El presente proceso de contratación de Asociación Público Popular bajo la modalidad de Contratación Directa se planea y celebra teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 y artículos 2.2.16.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024). El presente documento constituye el estudio previo del contrato de Asociación Público Popular, el cual se elabora en correspondencia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Articulo 311 de la C.P.C al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, precepto también consagrado en el artículo 29, Ley 1551 de 2012 También le corresponde: dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Lo anterior con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad; su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo tal como lo establece el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

A) Sobre la promoción y el fomento de la Cultura a cargo del Estado

El artículo 70 de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"

En sintonía a lo establecido en la Carta Superior la Ley 397 de 1997, que desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, consagra lo siguiente:

> *1."Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".*
>
> *2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".*
>
> *3."El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*
> *(...)*
>
> *8."El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".*
>
> *Artículo 2.*
>
> *Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

Según La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura debe ser considerada un conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una

sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Dentro de las tradiciones culturales del Municipio, están las conmemoraciones y celebraciones de las fechas importantes a nivel Municipal, Departamental, Nacionales e Internacionales, que tienen por objetivo exaltar las características relevantes de la historia, personas y hechos; destacando las trayectorias de las épocas vividas. Estas conmemoraciones son eventos de integración social donde se busca vincular a la población en actividades culturales, brindando espacios que permitan la interacción de la misma, fortaleciendo los lazos afectivos de convivencia sana y de expresión cultural.

Que particularmente en el primer trimestre del año en curso, el Municipio tiene previsto el desarrollo de dos eventos importantes que tienen como objetivo por una parte de la Conmemoración del día de la mujer y la celebración de la creación del Municipio de Cáchira.

B) Celebración del día de Cáchira como una tradición cultural de la comunidad Cachirense

El Honorable Concejo Municipal de Cáchira a través del Acuerdo Municipal No 009 de fecha septiembre de 1989, institucionalizó el día 07 de marzo de cada año como DIA CÍVICO dado se conmemora el aniversario de la creación de Cáchira, como Municipio dentro de la organización político-Administrativa del Departamento de Norte de Santander.

- **Reseña histórica del Municipio**

De acuerdo con la Asociación de Municipios del Departamento de Norte de Santander https://asomunicipios.gov.co/municipio-cachira/#:~:text=C%C3%A1chira%20era%20un%20pueblo%20de,departamento%20Norte%20de%20Santander%201910.

Cáchira nombre dado en honor a una india, hija del cacique cachara y que el señor Antonio José del Rincón, quien venía de encomendero a cobrar el impuesto de la quina y de otros productos que se daban en esta bella región, la hizo su compañera en su llegada el 11 de marzo del año 1811 y sometiendo a sus agnados y últimos indios a su caudillaje, estableció su hogar donde hoy es el templo parroquial y la casa cural, allí habitó mientras construía la casa de las tapias y actuando con la figura de cobrador del impuesto a los que habitaban en esa época con el ánimo dominar la región.

El área donde se ubicó este caserío es considerada como zona donde se amplía el Valle Fluvial y sirve de descarga para los caudales del río. Allí se empezaron a ubicar viviendas kilómetros abajo del lugar donde habitaron los indios Cácharas, estos primeros pobladores habitaron en el sitio que hoy se conoce como Las Peñas, donde aún existen las cuevas que les servían de refugio de allí El vocablo Cáchira proviene precisamente de estos antepasados los indios Cacharas, tribu guerrera descendientes de los indios chitareros, que extendía su dominio hasta las estribaciones de la cordillera oriental y las riberas del río arenas (hoy Magdalena), practicaban el idioma de la familia lingüística Chinchano o Macro chibcha el cacicazgo de esta tribu de los cacharas establece un poblamiento en esta parte de la cordillera oriental, estribaciones donde nace el río del valle del espíritu, (las laderas de las peñas, donde se encuentran los nacimientos del río Cáchira), buscando contrarrestar la ofensiva que se desplazaba por los alrededores del majestuoso páramo para apoderarse de la región Minera; estos guerreros son derrotados y aniquilados en un 90% por los españoles, una vez secuestran a la hija del cacique cachara, son sometidos (según la ordenanza de la expedición de 1737 emitida por el virrey Machín Barrera de Santa Fe, para exterminar los indios de esa región y facilitar el comercio en la zona de Pamplona, Mérida y el río Zulia).

Los indígenas derrotados eran propiedad de los encomenderos españoles, don Antonio José del Rincón, quien era encomendero aprovechó esta oportunidad para dictaminar su posesión como fundador único, mientras hacia su instalación en estas tierras, también capturaba a los indígenas, que inmediatamente eran trasladados a sus haciendas de cultivos de trigo en Suratá, es por eso que no quedan rasgos físicos en los actuales habitantes, algunos son mezcla de las ruinas aborígenes y los colonos que venían de Arboledas y de los departamentos de Santander, Antioquia, Boyacá y Magdalena o de otros pueblos del Norte como Ocaña y de Santa Marta, pero de acá de esta localidad no se encuentra parentesco alguno. Por otra parte el régimen de Encomiendas destruyó la población indígena, quedando solo unos cuantos indios en 1761 con otros tantos vecinos blancos, pobres y derrotados en casi toda la provincia de Pamplona.

En la época de la colonia Cáchira se convierte en camino de jurisdicción entre Tunja, arboledas y Pamplona con Surata; Matanza, Bucaramanga, la Cruz (Abrego), Ocaña y con las demás regiones ya pobladas. Después de la fundación en 1811 Cáchira entra a convertirse en un pueblo colonial, pero su población fue medianamente demográfica debido a la sobreexplotación en las actividades de transporte o en el traslado de los pocos sobrevivientes a las tierras del encomendero Antonio José de Rincón.

Por otra parte según argumentos plasmados del escritor ocañero Jorge Meléndez Sánchez en el libro "Camino de Oropoma" rinde una explicación de la disolución del pueblo colonial de Cáchira y sobre el destino del viejo pueblito el cual da algunas razones:

Cáchira era un pueblo de camino de Jurisdicciones el cual comunicaba a Ocaña con el interior del país y especial a la región minera de Pamplona, Cáchira perteneció a la jurisdicción de Ocaña y por eso integra la provincia de Mompox hasta el año 1851, Luego se crea el departamento Norte de Santander 1910.Antes de 1897, Cáchira era un corregimiento del antiguo municipio de San Pedro, elevado a esta condición el 15 de junio de 1886, por medio de la ordenanza 31, pero en 1905 por medio del decreto 457 del 16 de mayo se anexo a Ocaña. Una nueva división política sufrió el país en 1908 y a raíz de ello, existió por un corto período el Departamento de Cúcuta. En abril de 1910, nuevamente había cambios en la división política de Colombia. Los 34 departamentos creados en 1908,

eran suprimidos y el país recobraba la división política vigente en 1905, con lo cual desaparece Cúcuta como Departamento y vuelve a depender de Bucaramanga, por un corto periodo, hasta la expedición de la Ley 25 de julio de 1910, con la cual nace el departamento de Norte de Santander. Fue elevado a municipio nuevamente por la ordenanza 11 del 7 de marzo de 1911 y en el año 1912 nombran el primer alcalde del nuevo municipio de Cáchira Don Timoleón Vargas, quien a la vez su señora esposa empieza ejercer el cargo de Notaria.

Muchas divisiones territoriales debieron darse antes de constituirse definitivamente el Departamento Norte de Santander, creado en 1910, época en la cual gobernaba la Nación el General Rafael González Valencia.

Cabe resaltar también en la historia del municipio la estadía corta del libertador Simón Bolívar que venía de la ciudad de Ocaña y que se hospedó en la casa de las Tapias, allí escribió una carta el 24 de Agosto de 1827. Como Representación de Bolívar al Congreso. Admite que se reduzca el ejército, pero en cuanto sea compatible con las necesidades públicas. La siguiente noche se hospedó en el corregimiento de la Carrera donde escribió otra carta.

Al paso de la construcción de la carretera que une a Bucaramanga con la costa Atlántica y la línea férrea del magdalena medio parte de su territorio fue cedido al departamento del Magdalena para la fundación del corregimiento de San Alberto Cesar donde había sido colonizado por una familia Cachirense, por el año de 1945 la familia Rivera Jaime se desplaza desde la vereda de Ramírez hasta las selvas vírgenes de la llana, Don Luís Felipe Rivera funda dicho corregimiento que posteriormente en el año 1955 asciende a municipio del departamento del Cesar denominándose San Alberto. En el año 1994 Cáchira pierde otro territorio al adquirir el rango de Municipio el corregimiento de La Esperanza, los corregimientos de San Pablo y el Veinte de Julio, antes corregimientos de Cáchira siendo en esa época alcalde popular Rafael Landazábal Pabón, Gobernador el señor Álvaro Salgar Villamizar y siendo el principal impulsor de esta separación el señor Jorge Gutiérrez, quien fue luego elegido alcalde por primera vez del nuevo municipio de la Esperanza.

Cáchira fue elevado a Municipio por la ordenanza 11 del 7 de marzo de 1911 y en el año 1912 nombran el primer alcalde del nuevo municipio de Cáchira. Es denominado el Paraíso Natural del Departamento de Norte de Santander dado que gran parte del municipio (más de 9 mil hectáreas) forma parte del Páramo de Santurbán. Existen un sinnúmero lugares naturales de interés turístico como la Cascada Caramba, Piedra Gorda, Laguna de Guerrero, Mesa de Guerrero, Puente Palo a las cuadras. Se destaca por sus huertos y granjas campesinas, sobresalen los productos frutales y la industria de los derivados lácteos como el queso Cáchira y dulces artesanales.

- **Necesidad de continuar la tradición cultural de conmemoración de la fundación del Municipio de Cáchira**

La celebración anual del Día de la Fundación de Cáchira, cada 7 de marzo, no solo es un acto de rememoración histórica, sino también una necesidad cultural que fortalece los lazos de identidad y pertenencia de los cachirenses. Esta fecha, institucionalizada desde 1989, representa una oportunidad para que la comunidad se reconozca a sí misma en su origen y trayectoria, resaltando los valores, tradiciones y luchas que han dado forma a su identidad. En un mundo cada vez más globalizado y marcado por el olvido de las raíces locales, es crucial mantener vivas estas tradiciones, pues a través de ellas, las nuevas generaciones comprenden la importancia de su historia y cultura, contribuyendo a la construcción de una sociedad cohesionada y orgullosa de su patrimonio.

Asimismo, el Día de la Fundación de Cáchira se erige como un espacio vital para la integración social y el fomento de la participación ciudadana, ya que permite que habitantes de diferentes edades y contextos se reúnan en torno a un evento que celebra la historia y la diversidad cultural del municipio. Continuar con esta tradición no solo preserva la memoria colectiva, sino que también enriquece el presente y proyecta el futuro del municipio, pues a través de actividades culturales, artísticas y educativas, se promueve el desarrollo de la comunidad, la valorización de sus costumbres y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, la conmemoración del 7 de marzo no es solo un recordatorio del pasado, sino una inversión en el futuro de Cáchira, un compromiso con la preservación y el fomento de la cultura local.

- **Sobre las actividades planeadas para conmemorar el día de Cáchira**

Que el Municipio de Cáchira a través del liderazgo de la Secretaria de Gestion social y Desarrollo Económico, el Instituto de Cultura del Municipio de Cáchira y las instituciones educativas de la cabecera Municipal Instituto Técnico Agrícola, Colegio Nuestra del Rosario cada año realizan un evento cívico y cultural en el cual participa la comunidad civil, la administración municipal y la comunidad educativa, en la vigencia 2025 se tiene planeado desarrollar las siguientes actividades en la cabecera municipal:

- Actividad 1: Desfile desde el Parque Antonio José del Rincón hasta el Parque Principal
- Actividad 2: Acto cívico (presentación del evento, himnos)
- Actividad 3: Paraliturgia
- Actividad 4: actos y presentaciones culturales: presentaciones de danzas a cargo de la Casa de la Cultura, presentaciones artísticas a cargo de la comunidad, reseñas históricas, coplas y obras a cargo de la comunidad educativa.

Que el Municipio de Cáchira a través de redes sociales, realiza la convocatoria para que la comunidad asista, participe y se vincule al evento de conmemoración de la fundación de Cáchira.

C) Necesidad de continuar la tradición cultural de conmemoración del día de la mujer en el Municipio de Cáchira

- **Reseña histórica del día de la mujer**

De acuerdo con la UNICEF https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/comunicado-por-el-dia-internacional-de-la-mujer#:~:text=El%20origen%20de%20esta%20conmemoraci%C3%B3n,internacional%20de%20la%20mujer%20trabajadora%E2%80%9D.

El origen del día internacional de la mujer (anteriormente conocido como el día internacional de la mujer trabajadora) conmemora cada 8 de marzo la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos. El origen de esta conmemoración se remonta a marzo de 1910, cuando en la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas realizada en Copenhague (Dinamarca), Clara Zetkin propuso celebrar el "Día internacional de la mujer trabajadora". La primera conmemoración se realizó el 19 de marzo 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. La conmemoración se extendió a muchos más países años después.

En Estados Unidos la conmemoración del día internacional de la mujer empezó un año antes. El 3 de mayo de 1908, se realizó en Chicago el evento "Women's day", presidido por mujeres socialistas para promover el sufragio femenino y otras causas relacionadas con el movimiento obrero. El 28 de febrero de 1909 se celebra por primera vez el día internacional de la mujer en todos los Estados Unidos, organizado por mujeres luego de una declaración del partido socialista de Estados Unidos e impulsadas por una huelga realizada en marzo de 1908 por trabajadoras textiles de Nueva York y Chicago que reclamaban mejores condiciones laborales.

En noviembre de 1909 inició en Nueva York la huelga de las camiseras (en inglés conocida como New York shirtwaist strike) o levantamiento de los 20.000. La huelga se realizó en la Fábrica Triangle de Nueva York, duró 11 semanas y participaron mujeres migrantes que trabajaban en las fábricas textiles de camisas, quienes abogaban por la mejora de sus condiciones laborales. En febrero de 1910, la Liga Nacional de Sindicatos de Mujeres Estados Unidos (National Women's Trade Union League of America – NWTUL) logró acuerdos con algunos dueños de algunas fábricas para tener un aumento en sus salarios, mejores condiciones laborales y reducir las horas de la jornada de trabajo.

En marzo de 1911 ocurrió un acontecimiento trágico que reivindicó las luchas feministas y del movimiento obrero que se venían gestando en Estados Unidos desde hace algunos años. El 25 de marzo de 1911 ocurrió un incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York que dejó 146 muertes, de las cuales 129 eran mujeres. El incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist es el desastre industrial con más víctimas mortales de la ciudad y el cuarto de Estados Unidos. Este suceso tuvo consecuencias en la legislación laboral y se referencia constantemente en la conmemoración del día internacional de la mujer en este país, ya que fueron las pobres condiciones laborales las que causaron esta tragedia.

En 1975, la Organización de Naciones Unidas celebró el año internacional de la mujer. Dos años más tarde, en diciembre de 1977, en la Asamblea General de la ONU se realizó el llamado a que todos los estados (según el calendario de sus celebraciones y costumbres) proclamasen una jornada como "Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional". Muchos países, entre esos Colombia, adoptaron el 8 de marzo como la fecha en la que se celebra el día internacional de la mujer. Por medio de las siguientes leyes:

Norma	Descripción
Ley 51 de 1981	- Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. "
Ley 248 de 1995	- Por la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994
Ley 581 de 2000	- Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 731 de 2002	- Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales."
Ley 823 del 2003	- Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".

Ley 1257 de 2008	- Reglamentada parcialmente por los Decretos 4463, 4798 y 4799 de 2011, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
Ley 1761 de 2015	- Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely)
Ley 1719 de 2014	- Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

En Colombia existen algunas herramientas jurídicas que protegen a las mujeres. La primera es la Ley 1257 de 2008 que nace como una forma de erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el país. Además, brinda elementos a las autoridades para garantizar su protección y establece que las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a asesoría jurídica y legal.

Otra de las leyes más importantes para las mujeres es la Ley 1761 de 2015 o la Ley Rosa Elvira Cely, que tipificó al delito de feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Por último, está la Ley 1719 de 2014 que garantiza el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

- **Necesidad de celebrar el día de la mujer**

En Colombia, la protección de los derechos de las mujeres ha sido un objetivo prioritario en las últimas décadas, reflejado en un marco legal que busca erradicar la violencia de género y garantizar su participación plena en todos los aspectos de la sociedad. Leyes como la Ley 1257 de 2008, que lucha contra la violencia hacia las mujeres, y la Ley 1761 de 2015, que tipifica el feminicidio como un delito autónomo, son pasos cruciales para asegurar que las mujeres puedan vivir libres de violencia y en condiciones de igualdad. Estas legislaciones no solo buscan sancionar las agresiones, sino también sensibilizar a la sociedad y las autoridades para prevenir estos actos y garantizar que las víctimas reciban la protección y justicia que merecen. Así, el Estado colombiano está reafirmando su compromiso con la equidad y el respeto hacia las mujeres.

Además de la legislación, el Día Internacional de la Mujer, celebrado cada 8 de marzo, es una oportunidad para reflexionar sobre los avances alcanzados y los retos aún pendientes en la lucha por la igualdad de derechos. Este día tiene un origen profundo que remonta a las luchas históricas de las mujeres por mejores condiciones laborales, derechos políticos y sociales, y la erradicación de la discriminación. En Colombia, este día adquiere una importancia particular, ya que nos permite reconocer y visibilizar las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, al mismo tiempo que se reitera la necesidad de continuar trabajando por un futuro sin violencia y con plenos derechos para ellas.

Conmemorar el Día de la Mujer en Colombia no solo es un acto simbólico, sino una acción necesaria para seguir impulsando las luchas por la equidad. Celebrar esta fecha fortalece el compromiso colectivo en la construcción de una sociedad donde las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres, sin enfrentar discriminación o violencia. Al honrar a las mujeres y sus logros, se reconoce la importancia de su participación activa en la transformación de la sociedad, lo que también impulsa a las nuevas generaciones a seguir luchando por una Colombia más justa e igualitaria. Por tanto, es esencial que esta tradición se continúe, no solo como una celebración, sino como un recordatorio constante de los derechos que deben ser protegidos y garantizados para todas las mujeres.

Cáchira se caracteriza por ser uno de los pocos municipios que cuenta con una población femenina en menor proporción a la tasa de población masculina. Según el SISBEN con corte al 31 de diciembre año 2024 existía una proyección de población total de 9268 personas de las cuales 4510 son femenina. El Municipio cuenta con tres (03) asociaciones de mujeres (ASOFLORCA, ASOMUVEGA, ASOMUFUCA).

- **Sobre las actividades planeadas para conmemorar el día de la mujer**

Que el Municipio de Cáchira a través del liderazgo del Alcalde Municipal, la gestora social y la secretaria de gestion social y desarrollo economico han planeado celebrar en la cabecera municipal y en el área urbana de los corregimientos La Carrera y La Vega el día de la Mujer. Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad 1: Brindis por parte del Señor Alcalde Herman Fernando Jaime Mora
Actividad 2: Entrega de torta con vino
Actividad 3: Serenata
Actividad 4: Entrega de detalles

D) Sobre los bienes y servicios necesarios para la celebración de los eventos

Para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas en conmemoración del Día de la Mujer y el Día de Cáchira, es necesario contratar bienes y servicios que permitan crear un ambiente acorde con la importancia de estos eventos. La celebración del Día de la Mujer en la cabecera municipal y en los corregimientos de La Carrera y La Vega requiere la adquisición de detalles simbólicos, como billeteras personalizadas, que representen un reconocimiento a la labor y el papel fundamental de las mujeres en la sociedad. Asimismo, la organización de un brindis especial con ponqué de vino, copas y el servicio de serenata busca generar un espacio de homenaje y gratitud hacia las mujeres del municipio. Para garantizar la correcta ambientación y el desarrollo del evento, también se requiere la contratación de sonido y kits decorativos que permitan brindar una experiencia significativa a las asistentes.

De igual manera, la conmemoración del Día de Cáchira implica la ejecución de un acto cívico y cultural de gran relevancia para la comunidad, que incluye un desfile, una paraliturgia y diversas presentaciones artísticas y académicas. Para su adecuada realización, es fundamental disponer de un servicio de alquiler de sonido que garantice la correcta amplificación del evento, permitiendo la participación activa de los asistentes. Además, la ambientación del espacio con elementos decorativos contribuirá a resaltar la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad hacia su municipio. Estas actividades fortalecen los valores culturales e históricos de Cáchira y fomentan la integración de la ciudadanía, haciendo necesaria la contratación de los bienes y servicios mencionados para su óptima ejecución.

E) Sobre la participación en contratación y compras públicas mediante Asociaciones Público-Populares

- Que el articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" estableció en el artículo 100:

ARTÍCULO 100. PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES*. Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el presente artículo (...)

- Que el Departamento Administrativo de Planeación expidió el Decreto 874 de 2024 *"Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares"*

ARTÍCULO 2.2.16.1.4. *Economía popular y comunitaria. Para el efecto del presente Título, se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.*

ARTÍCULO 2.2.16.1.5. *Procedencia de una APPo. Para celebrar una APPo, la Entidad Estatal debe establecer dentro de los Documentos del Proceso la conveniencia de uso de la APPo con base en las necesidades identificadas de la Entidad Estatal, indicando el impacto estimado en la economía popular con la suscripción del contrato, la utilización de la tipología y la consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.*

F) Sobre la planeación estratégica del fortalecimiento de la economía popular y comunitaria por medio del apoyo de emprendimientos y/o procesos participativos, contenida en el Plan de Desarrollo.

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO
Línea estratégica 1: Buenos propósitos en aspectos sociales para tener buenos resultados	Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad.	Acciones para el apoyo a iniciativas, actividades, procesos de protección para la vejez, el emprendimiento y/o procesos participativos, de construcción, actualización y/o implementación de políticas aplicables relacionadas con primera infancia, infancia, adolescencia, los jóvenes, **mujeres,** población LGTBI, población en pobreza extrema, migrantes y otra población e n estado de vulnerabilidad y/o que requiera acompañamiento.	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

G) Oportunidad de celebrar contrato de Asociaciones Publico Populares APPo para fortalecimiento de la economía popular y comunitaria del Municipio de Cáchira por medio de la adquisición de bienes y servicios a unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas

La celebración de contrato bajo la figura de Asociaciones Público Populares (APPo) representa una oportunidad estratégica para el Municipio de Cáchira, en el marco del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y articulo 2.2.16.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para fortalecer la economía popular y comunitaria. En particular, la adquisición de bienes y servicios relacionados con la logística de eventos, como la promoción de la tradición cultural de la celebración del Día de la Mujer y conmemoración del Día de Cáchira, permite la vinculación de unidades económicas de baja escala, como personas naturales, micronegocios y microempresas locales. Al contratar directamente con actores de la economía popular, el Municipio no solo cumple con su función de dinamizador del desarrollo económico local, sino que también fomenta el empleo y la generación de ingresos para emprendedores y trabajadores del municipio.

La aplicación de las APPo en la contratación de bienes y servicios para estos eventos culturales y conmemorativos responde a la necesidad de apoyar el emprendimiento y la inclusión productiva de sectores vulnerables, alineándose con el Plan de Desarrollo Municipal. La línea estratégica de "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" contempla acciones dirigidas al apoyo de iniciativas económicas de mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales que requieren acompañamiento. En este sentido, la contratación de unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas para el suministro de productos como **ponqués, vinos, mini copas y kits decorativos, así como la prestación de servicios de logística y espectáculos musicales**, permite potenciar capacidades productivas y consolidar redes de valor dentro del municipio.

Finalmente, la utilización de las APPo como tipo de contrato bajo la modalidad de contratación directa garantiza que el impacto económico de la inversión pública en eventos culturales se quede en la comunidad, promoviendo la circulación de recursos en el tejido empresarial local. La identificación de proveedores dentro de la economía popular permite que panaderos, músicos, técnicos de sonido y microempresarios accedan a oportunidades de negocio con el sector público o participen en la ejecución de contratos estatales, lo que incentiva el fortalecimiento de sus capacidades y la formalización de sus actividades económicas. De este modo, el Municipio de Cáchira no solo fomenta el cumplimiento de su agenda cultural, sino que también impulsa la economía local con un enfoque de desarrollo equitativo y sostenible.

F) Justificación de celebración de contrato de Asociación Publico Popular como oportunidad de fortalecer la economía popular comunitaria

La Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Económico como líder de los procesos de cultura del Municipio de Cáchira, es la oficina gestora de los procesos de contratación que permiten materializar la promoción, acceso y garantía efectiva de la cultura en el Municipio, y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 2.2.16.1.5. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.16.1.5.*** *Procedencia de una APPo. Para celebrar una APPo, la Entidad Estatal debe establecer dentro de los Documentos del Proceso la* ***conveniencia de uso de la APPo*** *con base en las necesidades identificadas de la Entidad Estatal, indicando el* ***impacto estimado en la economía popular*** *con la suscripción del contrato, la utilización de la tipología y la* ***consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.***

- **Conveniencia del uso de APPo**

La contratación de unidades económicas de baja escala, como micronegocios, microempresas y trabajadores independientes del Municipio de Cáchira, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la celebración del Día de la Mujer y el Día de Cáchira,

se alinea con los lineamientos del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023. Dicha norma permite la contratación directa con actores de la economía popular y comunitaria para la adquisición de bienes y servicios en sectores como la cultura. En este contexto, la compra de artículos conmemorativos, insumos para las celebraciones y la contratación de servicios artísticos y logísticos contribuye al fortalecimiento del sector comercial local, promoviendo el acceso de personas naturales, unidades y comunidades a los procesos de contratación estatal y que personas naturales participen en la ejecución vendiendo sus bienes y servicios.

La inclusión de actores locales, como un pastelero, un cantante, un técnico de sonido y un coordinador de logística, junto con la adquisición de insumos de micronegocios y microempresas del municipio, genera un impacto positivo en la economía popular de Cáchira. Esta estrategia fomenta la generación de empleo y el fortalecimiento de capacidades empresariales en sectores clave como la panadería, la música y la organización de eventos. Además, garantiza que los recursos públicos destinados a estas celebraciones beneficien directamente a la comunidad local, dinamizando el comercio y promoviendo la sostenibilidad de los pequeños negocios.

Desde una perspectiva económica y social, la contratación con unidades económicas de baja escala, personas naturales y microempresa contribuye a la formalización y crecimiento de estos actores en el mercado, incentivando su competitividad y mejorando su acceso a oportunidades de negocio. La ejecución de estos contratos permite que pequeños empresarios locales desarrollen experiencia en la prestación de servicios a entidades estatales, lo que les facilita acceder a futuras contrataciones y ampliar su actividad económica. Asimismo, fortalece la identidad cultural del municipio, dado que los eventos conmemorativos reflejan y preservan las tradiciones locales a través de la participación de artistas y gestores comunitarios.

Finalmente, la aplicación del mecanismo de Asociación Público Popular (APPo) para la adquisición de bienes y servicios en el sector cultural facilita un modelo de desarrollo incluyente y participativo. La implementación de esta estrategia en el Municipio de Cáchira permite consolidar la economía popular como un pilar del desarrollo local, promoviendo el arraigo de la producción y el consumo dentro del territorio. De esta manera, se genera un círculo virtuoso en el que el Estado impulsa el crecimiento de los pequeños productores, mejora la calidad de vida de los habitantes y fortalece la cohesión social mediante la celebración de eventos que resaltan la identidad cultural y el sentido de comunidad.

- **Impacto en la economía popular**

Para evaluar el impacto económico en la economía popular comunitaria del Municipio de Cáchira producto de la celebración de un contrato de Asociación Publico Popular con una unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa, se establecen las siguientes variables cuantitativas que permitirán estimar el impacto económico.

- ✓ **Ingresos generados por la contratación (IGC):** Monto total recibido por el contratista principal (unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa) en virtud del contrato con el Municipio.

  El Municipio elaboró estudio de mercado para el establecimiento del presupuesto oficial del contrato mediante cotizaciones de personas naturales del Municipio de Cáchira, estimando la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($38.701.517) M/CTE, valor que incluye los costos directos e indirectos producto de la adquisición de los bienes y servicios requeridos. No obstante, el valor del contrato será el valor de la cotización que presentó menor valor TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($38.649.700) M/CTE. No obstante, este valor no es la cifra definitiva que recibe el contratista, dado que el contrato está sujeto a descuentos que realiza la secretaria del tesoro por concepto de impuestos (estampillas municipales y departamentales y demás descuentos). Dicho esto, la cifra aproximada que recibirá el contratista es la suma de $31.736.803,40.

- ✓ **Subcontratación local (SL):** Monto total destinado a la contratación de bienes y servicios con proveedores locales dentro del municipio.
  En la etapa de planeación esta cifra es indeterminada, pero determinable en la terminación del contrato. Esto dado que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.16.1.10. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro que pertenezca a la economía popular y comunitaria y que celebre un contrato por medio de una APPo deberá remitir a la Entidad Estatal información relativa a los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato.

- ✓ **Valor agregado bruto (VAB):** Diferencia entre los ingresos generados y los costos directos de adquisición de bienes y servicios.

- ✓ **Empleo generado (EG):** Número de personas empleadas directa o indirectamente para la ejecución del contrato.

  El Municipio de Cáchira de acuerdo con el alcance del contrato, provee requerir al contratista (unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa) que vincule temporalmente y para fines de la ejecución

del contrato: 1 coordinador de logística,1 técnico de sonido, 1 pastelero y 1 cantante. Dicho esto de manera directa temporalmente 4 personas se ocupan y participan en la ejecución del contrato. No obstante la carga financiera y administrativa respecto de la contratación y pago de tales servicios es del contratista.

- ✓ **Impacto en la liquidez de los negocios (ILB):** Porcentaje de incremento en el flujo de caja del contratista y de los subcontratistas en el período de ejecución del contrato.

- **Consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.**

El objeto del contrato "Organización y ejecución participativa de la celebración del Día de Cáchira y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el Municipio de Cáchira, mediante la prestación de bienes y servicios logísticos para el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria" se ajusta plenamente a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las Asociaciones Público-Populares (APPo). En particular, el artículo 2.2.16.1.3 establece que estas asociaciones solo pueden celebrarse si su objeto se alinea con las finalidades señaladas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, entre las cuales se encuentran el desarrollo cultural, el fortalecimiento del tejido social y el impulso a la economía popular. La celebración del Día de Cáchira y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer son eventos que fomentan la identidad cultural, el reconocimiento de la comunidad y la participación ciudadana, promoviendo valores de inclusión y equidad en el territorio.

De igual manera, el artículo 2.2.16.1.4 define la economía popular y comunitaria como aquellas actividades productivas desarrolladas por unidades económicas de baja escala, incluyendo micronegocios, emprendimientos familiares y asociaciones comunitarias. La ejecución del contrato garantiza que los bienes y servicios necesarios para la organización de estos eventos sean adquiridos a proveedores locales pertenecientes a la economía popular, tales como pequeños comerciantes, emprendedores y asociaciones de la comunidad. Esto permite no solo la dinamización económica de estos sectores, sino también su fortalecimiento y posicionamiento en el mercado local, alineándose con el propósito del Decreto de impulsar el desarrollo de la economía popular.

Por último, el artículo 2.2.16.1.5 exige que la Entidad Estatal justifique la conveniencia de la APPo y su impacto en la economía popular. En este sentido, la celebración de estos eventos genera oportunidades de empleo y comercialización para los actores de la economía comunitaria, permitiéndoles acceder a recursos públicos para su desarrollo. Además, al articular la prestación de bienes y servicios con la participación de la comunidad, se garantiza una ejecución descentralizada, incluyente y sostenible, enmarcada en las políticas de fortalecimiento del desarrollo local. Por tanto, la ejecución del contrato mediante una APPo es consistente con los principios y alcances establecidos en el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios concretos para la comunidad y la economía popular del Municipio de Cáchira.

Que la Secretaria de Gestión Social y Desarrollo en el marco de la elaboración del estudio de mercado para el establecimiento del presupuesto oficial, cotizó con tres personas naturales que realizan actividades económicas de manera formal (con establecimiento de comercio y registro mercantil) y e informal (sin registro mercantil) relacionadas con el alcance del proceso de contratación, y determinó seleccionar la oferta de la persona natural que presentó el menor valor.

Que el Municipio de Cáchira ha planeado el proceso de contratación desde la perspectiva técnica, jurídica y presupuestal. Y el contrato se financiará con recursos de inversión del Sistema General de Participaciones de libre inversión según el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal No 202500000013017 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER. Y se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato correspondiente al proceso de selección es un contrato de **ASOCIACIÓN PÚBLICO POPULAR** de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y articulo 2.2.16.1.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024)

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE CÁCHIRA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER.

1.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Código	Descripción
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101700	Servicios de cafetería
90101600	Servicios de banquete y catering
50182000	Tartas, empanadas y pastas
50202300	Bebidas no alcohólicas
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
81112401	Alquiler de hardware de computadores
44111600	Suministro para el manejo de efectivo

1.4 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1.4.1. Bienes y servicios objeto de adquisición.

El contratista en calidad de operador logístico deberá asistir operativa y logísticamente al Municipio de Cáchira en la celebración del dia de Cáchira y conmemoración del día de la mujer del Municipio de Cáchira que se celebraran los días 7 y 8 de marzo de 2025. Para tales efectos deberá realizar el suministro de alimentos preparados, la prestación de servicios y la venta de los bienes que se presentan en la siguiente tabla en las cantidades y especificaciones técnicas definidas.

Tabla 2. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**BILLETERA** -Especificaciones: con compartimientos internos para guardar tarjetas y documentos pequeños y broche central para cerrar. -Material: Logo-impresión lona recubierta -Herrajes en tono dorado -Detalles interiores: 2 bolsillos deslizantes, bolsillo con cremallera. -Forro: 100% poliéster -Cierre de cremallera -Colores: Negra, cafe, miel, blanca y roja. - Dimensiones: Largo 11 cm, ancho 8 cm -MARCA: Sin Marca	Unidad	1350
2	Bolsa de organiza (Tula) de 15 x 20 CM, paquete por 25 unidades	Paquete	54
3	Ponqué de vino con frutos cristalizados y uvas pasas en latón por 100 porciones.	Unidad	14
4	Vino para el brindis (sin alcohol) litro de 750 ml. Caja de 12 litros.	Caja	15
5	Mini copas de cristal Morano de 3 onzas	Unidad	1350
6	Plato desechable Blanco de diámetro de 15,5 cm Paquete x 20 Unidades	Paquete	68
7	Tenedores Pequeños #5 Paquete x100 unidades.	Paquete	14

8	**SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO POR HORAS** Alquiler de los siguientes componentes; consola, computador, cabinas activas, cabinas pasivas, micrófono y planta. • Día:07 de marzo de 2025 en la cabecera municipal para la celebración del día de Cáchira y conmemoración del día de la mujer. • Día 08 de marzo de 2025 en el área urbana de los corregimientos La Carrera y La Vega para la celebración del día de la mujer.	Horas	15
9	Serenata: Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	UNIDAD	3
10	Kit decorativo para cada evento (Arco en globos, columnas en globos). kit compuesto de (5 paquetes de globos R-12 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-9 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-5 X 50 unidades, 15 paquetes de globos mil figuras x 50 unidades, en colores surtidos). Arreglos locativos en el sitio del evento.	UNIDAD	3

Nota: el Municipio de Cáchira a través del personal de planta y contratistas de la administración municipal realizará la presentación y coordinación general del evento. El contratista deberá cumplir las indicaciones que proporcione el municipio al contratista a través del supervisor relacionadas directamente con la ejecución del contrato.

1. En cumplimiento a lo establecido en el articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 en aras de impactar la economía popular comunitaria los bienes y servicios de acuerdo con la oferta institucional deberán ser vendidos por el contratista como parte de la economía popular comunitaria o ser adquiridos a unidades económicas de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresas que operen en el Municipio de Cáchira Norte de Santander.

2. El contratista deberá en la ejecución del contrato dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del articulo 2.2.16.1.10. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024). (...) *PARÁGRAFO: La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro que pertenezca a la economía popular y comunitaria y que celebre un contrato por medio de una APPo deberá remitir a la Entidad Estatal información relativa a los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato.* Para tales efectos el contratista en la presentación de documentos para el cobro de los bienes vendidos y servicios prestados deberá presentar los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato.

1.4.2. Cronograma de eventos

Tabla 3. Cronograma de eventos

Fecha	Lugar	Evento
07 de marzo de 2025	Parque principal cabecera municipal	Celebración del día de Cáchira (en horas de la mañana) Conmemoración del día de la mujer (en horas de la tarde)
08 de marzo de 2025	Parque principal del corregimiento La Vega Parque principal del corregimiento de La Carrera	Conmemoración del día de la mujer

- Orden día del 07/03/2025 celebración día de Cáchira y de la mujer

1. Desfile desde el Parque Antonio José del Rincón hasta el Parque Principal
2. Acto cívico (presentación del evento, himnos)
3. Paraliturgia
4. Actos y presentaciones culturales: presentaciones de danzas a cargo de la Casa de la Cultura, presentaciones artísticas a cargo de la comunidad, reseñas históricas, coplas y obras a cargo de la comunidad educativa.

5. Brindis por parte del Señor Alcalde Herman Fernando Jaime Mora

6. Entrega de torta con vino
7. Serenata
8. Entrega de detalles

- Orden día del 08/03/2025 celebración día de la mujer corregimiento de la carrera

1. Brindis por parte de la Gestora Social
2. Entrega de torta con vino
3. Serenata
4. Entrega de detalles

- Orden día del 08/03/2025 celebración día de la mujer corregimiento de la vega

1. Brindis por parte de la Gestora Social
2. Entrega de torta con vino
3. Serenata
4. Entrega de detalles

1.4.3. Personal mínimo requerido

El contratista deberá garantizar la participación del siguiente personal en la ejecución del contrato. Las personas deberán ser residentes del Municipio de Cáchira o miembros de unidades económicas de baja escala que operen en el Municipio de Cáchira.

Tabla 4. Personal mínimo requerido

Cargo o rol	Cantidad
Coordinador de logística	1
Pastelero/panadero	1
Técnico de sonido	1
Cantante	1

Nota: el contratista deberá presentar la hoja de vida y cédula de ciudadanía de tales personas junto con los documentos de su propuesta.

1.4.4. Obligaciones específicas del contrato

También, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas asociadas a la ejecución del contrato:

1. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata para prestar los servicios, vender los bienes y suministrar alimentos. Deberá contar con la capacidad operativa, administrativa y logística para ejecutar el contrato. Para tales efectos deberá contar con los recursos suficientes (humanos, logísticos como transporte)
2. Vender bienes nuevos, que cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad estatal. El contratista deberá remplazar los bienes que entregue y sean defectuosos. Remplazarlo por un bien igual.
3. Ser puntual en el suministro de alimentos preparados y prestación de servicios establecidos en el alcance del contrato, en la fecha, lugar y hora indicados por el supervisor del contrato.
4. Los costos por concepto de transporte de bienes suministrados y servicios prestados estarán a cargo del contratista. También los costos de personal que prepara, presenta y entregar alimentos.
5. El contratista deberá disponer de personal con conocimiento y experiencia en la preparación y suministro de alimentos, y en la instalación, puesta en funcionamiento, operación y desmonte de componentes del sistema de sonido.
6. El contratista será responsable del pago de prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados y/o contratistas.
7. Garantizar la preparación de alimentos con agua potable.
8. Asegurar que el personal encargado de preparar alimentos esté capacitado y certificado en manipulación de alimentos.
9. El contratista o el personal dispuesto por éste, se obliga a preparar los alimentos (desayunos, refrigerios, almuerzos), bajo las normas de salubridad, asepsia y cuidado, atendiendo las disposiciones que para el efecto emita el Ministerio de Salud (Resolución 2674 de 2013, guía de inocuidad de alimentos y bebidas para restaurantes o establecimientos gastronómicos), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), la secretaria de Salud Departamental y demás Entidades competentes.
10. Con el fin de garantizar la calidad y frescura de los alimentos, la Entidad no permite su preparación desde el día anterior, en consecuencia, el contratista se obliga a preparar los mismos en un tiempo prudente, lo más cercano posible al momento de su entrega y consumo.
11. El suministro de las tortas se realizará en el día, hora y lugar previstos y señalados por el supervisor del contrato, con las medidas de conservación de calidad y estado de los productos.

12. Los productos alimenticios que el contratista pondrá en disposición deberán ser aptos para el consumo humano, tener óptimas condiciones de higiene y salubridad, no podrán encontrarse expirados, vencidos o descompuestos.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni con el personal que apoye al contratista en la prestación de servicios y suministro de bienes.
14. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de los bienes y servicios conforme a los que haya determinado en su oferta económica, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.
15. El contratista deberá acreditar la entrega de bienes y la prestación de servicios en cada uno de los eventos indicando: fecha, lugar, hora, especificaciones de los bienes vendidos y servicios prestados, cantidad y precio.
16. Mantener una comunicación fluida y constante con el supervisor del contrato para coordinar todos los aspectos de la prestación de servicios y suministros de bienes, así como resolver cualquier eventualidad de manera oportuna.
17. Asumir la responsabilidad por cualquier daño, ocasionado a la propiedad de la entidad contratante o a terceros durante la prestación de servicios.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($38.701.517) M/CTE.** Valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

1) No se realizarán pagos anticipados o anticipos

2) El Municipio cancelará de la siguiente forma: **ÚNICO** pago por concepto de la entrega del 100% de los bienes y la prestación de servicios a satisfacción del Municipio. Para la realización del pago el contratista deberá presentar: **a)** certificación de cuenta bancaria, **b)** factura1 (electrónica en caso de aplicar) o cuenta de cobro, **c)** informe de actividades en el cual se evidencie la entrega de los bienes, prestación de los servicios en las fechas contratadas, **d)** Documentación e información relativa a los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato.

   El Municipio a través de la supervisión del contrato realizará la revisión y verificación de la documentación entregada por el contratista y elaborará un informe de supervisión en el cual se acredite: el cumplimiento de los bienes vendidos y servicios prestados, y constancia de verificación y cumplimiento del contratista respecto de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. También entre las partes del contrato se suscribirá acta de inicio y acta de terminación del contrato.

Parágrafo: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. **a)** En caso de que el contratista sea persona jurídica mediante **1)** Planilla de pago de seguridad social del periodo o periodos a cobrar y **2)** certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal (de acuerdo con lo indicado en certificado de existencia y representación legal) correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. b) En caso de personas naturales presentar planilla de pago de seguridad social del periodo o periodos a cobrar. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

Parágrafo segundo: Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de ejecución parcial o acta de terminación y acta de liquidación entre las partes, y radicación de la orden de pago en la Secretaría del Tesoro, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.** El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se perfecciona presupuestalmente con la expedición del respectivo registro presupuestal. Y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías

[1] La factura deberá cumplir con el contenido y disposiciones del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

requeridas en el pliego de condiciones (en caso de requerirlas) y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El Municipio de Cáchira a través del ordenador del gasto suscribirá el documento formal de aprobación de garantías.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el área urbana de la cabecera municipal y en el área urbana del corregimiento La Vega del municipio de Cáchira – Norte de Santander. No obstante, el domicilio contractual será las instalaciones del palacio municipal ubicado en la Carrera 6 No 5-110 Barrio Centro -- Cáchira - Norte de Santander – Colombia.

1.9 SUPERVISIÓN

El contrato adjudicado producto del proceso de selección será supervisado por el **Secretario de Gobierno** y/o el funcionario designado para tal fin designe el ordenador del gasto. El supervisor del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Y en virtud de lo establecido en el Manual de contratación de la entidad estatal deberá garantizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de este o el ejercicio oportuno de las actuaciones que deba adelantar la entidad para hacer cumplir el objeto del mismo, con ajuste a las obligaciones contraídas en el por las partes que lo suscribieron, o a aplicar las sanciones o efectividad de las pólizas que correspondan en defensa de los intereses del municipio de Cáchira durante la ejecución del contrato, como después de la liquidación del contrato.

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y los bienes a vender
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
9. Suministrar la información y documentación requerida por el supervisor para la gestión y trámite del pago con concepto de los bienes entregados/suministrados y/o servicios prestados.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
11. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

1.11 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

2 AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación, al alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto del municipio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- Que el articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" estableció en el artículo 100:

ARTÍCULO 100. PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES. *Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el presente artículo (...)

- Que el Departamento Administrativo de Planeación expidió el Decreto 874 de 2024 *"Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares"*

ARTÍCULO 2.2.16.1.2. Régimen de contratación aplicable. *Los contratos realizados por medio de APPo estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo están sujetos a los principios de la función pública y las normas presupuestales aplicables.*

ARTÍCULO 2.2.16.1.4. Economía popular y comunitaria*. Para el efecto del presente Título, se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.*

ARTÍCULO 2.2.16.1.5. *Procedencia de una APPo. Para celebrar una APPo, la Entidad Estatal debe establecer dentro de los Documentos del Proceso la conveniencia de uso de la APPo con base en las necesidades identificadas de la Entidad Estatal, indicando el impacto estimado en la economía popular con la suscripción del contrato, la utilización de la tipología y la consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.*

Adicionalmente, deben identificar las condiciones de idoneidad y los requisitos técnicos que llevan a elegir a la persona natural o a la entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la economía popular y comunitaria para ejecutar y cumplir el objeto del contrato.

Justificación de celebración de contrato de Asociación Publico Popular como oportunidad de fortalecer la economía popular comunitaria

La Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Económico como líder de los procesos de cultura del Municipio de Cáchira, es la oficina gestora de los procesos de contratación que permiten materializar la promoción, acceso y garantía efectiva de la cultura en el Municipio, y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 2.2.16.1.5. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.16.1.5.*** *Procedencia de una APPo. Para celebrar una APPo, la Entidad Estatal debe establecer dentro de los Documentos del Proceso la* ***conveniencia de uso de la APPo*** *con base en las necesidades identificadas de la Entidad Estatal, indicando el* ***impacto estimado en la economía popular*** *con la suscripción del contrato, la utilización de la tipología y la* ***consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.***

- **Conveniencia del uso de APPo**

La contratación de unidades económicas de baja escala, como micronegocios, microempresas y trabajadores independientes del Municipio de Cáchira, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la celebración del Día de la Mujer y el Día de Cáchira, se alinea con los lineamientos del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023. Dicha norma permite la contratación directa con actores de la economía popular y comunitaria para la adquisición de bienes y servicios en sectores como la cultura. En este contexto, la compra de artículos conmemorativos, insumos para las celebraciones y la contratación de servicios artísticos y logísticos contribuye al fortalecimiento del sector comercial local, promoviendo el acceso de personas naturales, unidades y comunidades a los procesos de contratación estatal y que personas naturales participen en la ejecución vendiendo sus bienes y servicios.

La inclusión de actores locales, como un pastelero, un cantante, un técnico de sonido y un coordinador de logística, junto con la adquisición de insumos de micronegocios y microempresas del municipio, genera un impacto positivo en la economía popular de Cáchira. Esta estrategia fomenta la generación de empleo y el fortalecimiento de capacidades empresariales en sectores clave como la panadería, la música y la organización de eventos. Además, garantiza que los recursos públicos destinados a estas celebraciones beneficien directamente a la comunidad local, dinamizando el comercio y promoviendo la sostenibilidad de los pequeños negocios.

Desde una perspectiva económica y social, la contratación con unidades económicas de baja escala, personas naturales y microempresa contribuye a la formalización y crecimiento de estos actores en el mercado, incentivando su competitividad y mejorando su acceso a oportunidades de negocio. La ejecución de estos contratos permite que pequeños empresarios locales desarrollen experiencia en la prestación de servicios a entidades estatales, lo que les facilita acceder a futuras contrataciones y ampliar su actividad económica. Asimismo, fortalece la identidad cultural del municipio, dado que los eventos conmemorativos reflejan y preservan las tradiciones locales a través de la participación de artistas y gestores comunitarios.

Finalmente, la aplicación del mecanismo de Asociación Público Popular (APPo) para la adquisición de bienes y servicios en el sector cultural facilita un modelo de desarrollo incluyente y participativo. La implementación de esta estrategia en el Municipio de Cáchira permite consolidar la economía popular como un pilar del desarrollo local, promoviendo el arraigo de la producción y el consumo dentro del territorio. De esta manera, se genera un círculo virtuoso en el que el Estado impulsa el crecimiento de los pequeños productores, mejora la calidad de vida de los habitantes y fortalece la cohesión social mediante la celebración de eventos que resaltan la identidad cultural y el sentido de comunidad.

- **Impacto en la economía popular**

Para evaluar el impacto económico en la economía popular comunitaria del Municipio de Cáchira producto de la celebración de un contrato de Asociación Publico Popular con una unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa, se establecen las siguientes variables cuantitativas que permitirán estimar el impacto económico.

- ✓ **Ingresos generados por la contratación (IGC):** Monto total recibido por el contratista principal (unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa) en virtud del contrato con el Municipio.

  El Municipio elaboró estudio de mercado para el establecimiento del presupuesto oficial del contrato mediante cotizaciones de personas naturales del Municipio de Cáchira, estimando la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($38.701.517) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos producto de la adquisición de los bienes y servicios requeridos. No obstante, el valor del contrato será el valor de la cotización que presentó menor valor TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($38.649.700) M/CTE. No obstante, este valor no es la cifra definitiva que recibe el contratista, dado que el contrato está sujeto a descuentos que realiza la secretaria del tesoro por concepto de impuestos (estampillas municipales y departamentales y demás descuentos). Dicho esto, la cifra aproximada que recibirá el contratista es la suma de $31.736.803,40.

- ✓ **Subcontratación local (SL):** Monto total destinado a la contratación de bienes y servicios con proveedores locales dentro del municipio.
  En la etapa de planeación esta cifra es indeterminada, pero determinable en la terminación del contrato. Esto dado que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del articulo 2.2.16.1.10. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro que pertenezca a la economía popular y comunitaria y que celebre un contrato por medio de una APPo deberá remitir a la Entidad Estatal información relativa a los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato.

- ✓ **Valor agregado bruto (VAB):** Diferencia entre los ingresos generados y los costos directos de adquisición de bienes y servicios.

- ✓ **Empleo generado (EG):** Número de personas empleadas directa o indirectamente para la ejecución del contrato.

  El Municipio de Cáchira de acuerdo con el alcance del contrato, provee requerir al contratista (unidad económica de baja escala ya sea personal, familiar, micronegocio o microempresa) que vincule temporalmente y para fines de la ejecución del contrato: 1 coordinador de logística,1 técnico de sonido, 1 pastelero y 1 cantante. Dicho esto de manera directa temporalmente 4 personas se ocupan y participan en la ejecución del contrato. No obstante la carga financiera y administrativa respecto de la contratación y pago de tales servicios es del contratista.

- ✓ **Impacto en la liquidez de los negocios (ILB):** Porcentaje de incremento en el flujo de caja del contratista y de los subcontratistas en el período de ejecución del contrato.

- **Consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.**

El objeto del contrato "Organización y ejecución participativa de la celebración del Día de Cáchira y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el Municipio de Cáchira, mediante la prestación de bienes y servicios logísticos para el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria" se ajusta plenamente a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las Asociaciones Público-Populares (APPo). En particular, el artículo 2.2.16.1.3 establece que estas asociaciones solo pueden celebrarse si su objeto se alinea con las finalidades señaladas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, entre las cuales se encuentran el desarrollo cultural, el fortalecimiento del tejido social y el impulso a la economía popular. La celebración del Día de Cáchira y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer son eventos que fomentan la identidad cultural, el reconocimiento de la comunidad y la participación ciudadana, promoviendo valores de inclusión y equidad en el territorio.

De igual manera, el artículo 2.2.16.1.4 define la economía popular y comunitaria como aquellas actividades productivas desarrolladas por unidades económicas de baja escala, incluyendo micronegocios, emprendimientos familiares y asociaciones comunitarias. La ejecución del contrato garantiza que los bienes y servicios necesarios para la organización de estos eventos sean adquiridos a proveedores locales pertenecientes a la economía popular, tales como pequeños comerciantes, emprendedores y asociaciones de la comunidad. Esto permite no solo la dinamización económica de estos sectores, sino también su fortalecimiento y posicionamiento en el mercado local, alineándose con el propósito del Decreto de impulsar el desarrollo de la economía popular.

Por último, el artículo 2.2.16.1.5 exige que la Entidad Estatal justifique la conveniencia de la APPo y su impacto en la economía popular. En este sentido, la celebración de estos eventos genera oportunidades de empleo y comercialización para los actores de la economía comunitaria, permitiéndoles acceder a recursos públicos para su desarrollo. Además, al articular la prestación de bienes y servicios con la participación de la comunidad, se garantiza una ejecución descentralizada, incluyente y sostenible, enmarcada en las políticas de fortalecimiento del desarrollo local. Por tanto, la ejecución del contrato mediante una APPo es consistente con los principios y alcances establecidos en el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios concretos para la comunidad y la economía popular del Municipio de Cáchira.

4 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES

El Municipio seleccionará la oferta más favorable de conformidad con el principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.16.1.5 y artículo 2.2.16.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024):

> ***ARTÍCULO 2.2.16.1.5.*** *Procedencia de una APPo. Para celebrar una APPo, la Entidad Estatal debe establecer dentro de los Documentos del Proceso la conveniencia de uso de la APPo con base en las necesidades identificadas de la Entidad Estatal, indicando el impacto estimado en la economía popular con la suscripción del contrato, la utilización de la tipología y la consistencia entre el objeto del contrato y el alcance del presente título.*
>
> *Adicionalmente, deben identificar las condiciones de idoneidad y los requisitos técnicos que llevan a elegir a la persona natural o a la entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la economía popular y comunitaria para ejecutar y cumplir el objeto del contrato. Subrayado fuera del texto original.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.16.1.6.*** *Requisitos para la contratación mediante APPo. Las entidades estatales podrán contratar con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro en los términos del presente Título, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*
>
> *1.La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro debe hacer parte de la economía popular y comunitaria, en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.16.1.4 del presente Título.*
>
> *2.Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro, es necesario que su objeto social tenga relación con la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios contempladas en el Artículo 100 de la Ley 2294 de 2023.*
>
> *3.La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro deberán cumplir con la normativa aplicable a los oficios, ocupaciones u objetos sociales que desempeñen, dependiendo de su sector económico y naturaleza.*
>
> ***PARÁGRAFO:*** *Sin perjuicio de lo anterior, cada Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso los requisitos que debe acreditar la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la APPo, para lo cual podrán tener en cuenta los lineamientos que se expidan desde las instancias y/o entidades competentes. Subrayado fuera del texto original.*

Considerando el marco normativo citado, la entidad considerando el alcance del proceso de contratación establece la necesidad de establecer los siguientes requisitos:

REQUISITO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS: PERSONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
IDONEIDAD: EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

4.1. DISPOSICIONES DE LA PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Que el Decreto 1082 de 2015 estableció

> *ARTÍCULO 2.2.16.1.10. Uso del SECOP en las APPo. La Entidad Estatal deberá garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los Procesos de Contratación adelantados por la tipología contractual reglamentada en el presente Título. La publicidad a que se refiere este artículo se hará en la página web de la Entidad Estatal correspondiente y en el SECOP.*
>
> *Las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan a la economía popular y comunitaria deberán estar registradas en el SECOP o el sistema que haga sus veces. (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) subrayado fuera del texto original.*

A) Sobre la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados al contrato de asociación publico popular.

Si bien el Municipio de Cáchira realiza la publicación de su contratación en SECOP I, el articulo 2.2.16.1.10. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 874 de 2024) estableció que:

1. La publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los Procesos de Contratación adelantados por la tipología contractual deberá hacerse en SECOP y en la página WEB.

2. El Municipio de Cáchira dará publicidad a los procedimientos, documentos y actos asociados al contrato de asociación publico popular bajo el tipo de proceso CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA.

3. Las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan a la economía popular y comunitaria deberán estar registradas en el SECOP o el sistema que haga sus veces, y la versión de SECOP que permite el registro de proveedores es el SECOP II.

B) Sobre la presentación de documentos para la acreditación de requisitos

Considerando lo anteriormente expuesto, el contratista deberá:

1. Estar registrado en SECOP II como proveedor

2. Para la conformación de expediente físico del contrato, presentar en FISICO los documentos que permitan acreditar los requisitos de capacidad jurídica, requisitos técnicos y de idoneidad. Los documentos deberán estar firmados en original y deberán ser entregados en la oficina de contratación ubicada en el sótano del palacio municipal ubicado en la dirección Carrera 6 No 5-110 Barrio Centro - Cáchira - Norte de Santander – Colombia.

3. Previo visto bueno de la oficina de contratación respecto de la documentación presentada en físico, el contratista deberá escanear los documentos presentados en físico en único archivo y publicarlos en SECOP II en la sección DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR una vez la entidad haya publicado el proceso y esté creando el contrato de asociación publico popular.

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

1. **Propuesta económica** suscrita por la persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas. La propuesta económica deberá contener la descripción, unidad y cantidad de los bienes y servicios objeto de contratación, así como los precios unitarios, valores parciales y valor total de la propuesta.

   El valor total de la propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos producto de la venta de bienes y la prestación de servicios. Esto incluye los costos de personal, costos de transporte, costo de carga tributaria del contrato, costos de legalización del contrato y demás costos en los que incurra el contratista.

2. **Copia de Cédula de Ciudadanía** de persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

3. **Matricula mercantil** (en caso de poseer) para personas naturales. Las actividades económicas CIIU deben estar relacionadas con el alcance del proceso de contratación

4. **Certificado de existencia y representación legal**: (para personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, su objeto debe ser explícito para cumplir esta obligación contractual, el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

5. **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**.

   A. **Para personas jurídicas:** la persona jurídica debe presentar certificado de paz y salvo de aportes seguridad social y de parafiscales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

   La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 7 paz y salvo de aportes seguridad social y de parafiscales.

   Documentos del revisor fiscal: en caso de que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, la sociedad esté sujeta a revisoría fiscal, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

   Cédula de ciudadanía
   Tarjeta profesional y
   Certificado de antecedentes de matrícula profesional.

   B. **Persona natural:** la persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

   Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

   La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
   Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6. **Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT)** actualizado con fecha de 2025. La actividad económica registrada deberá corresponder al alcance del proceso de selección.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría,** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.

8. **Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.

9. **Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.

10. **Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía**. De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.

11. **Hoja de vida** de la persona natural o persona jurídica (suscrita por el representante legal) diligenciada en el formato de la función pública. Deberá estar actualizada y complementa. Suscrita con fecha no superior a 30 días.

12. Suscribir y diligenciar la **autorización de consulta de inhabilidades por delitos contra niñas y adolescentes**. Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Este documento deberá ser suscrito por el proponente como persona natural o el representante legal de la personal jurídica.

13. Suscribir y diligenciar la **declaración referente al registro de deudores alimentarios – REDAM**, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021. Este documento deberá ser suscrito por el proponente como persona natural o el representante legal de la personal jurídica.

14. Presentar la autorización para el tratamiento de datos personales suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

15. Presentar suscrito el pacto de transparencia por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

16. Presentar certificación suscrita por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en el cual se manifieste bajo gravedad de juramento que no posee multas o sanciones por concepto de incumplimiento contractual.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA – REQUISITOS TÉCNICOS

El contratista deberá garantizar la participación del siguiente personal en la ejecución del contrato. Las personas deberán ser residentes del Municipio de Cáchira o miembros de unidades económicas de baja escala que operen en el Municipio de Cáchira.

Tabla 4. Personal mínimo requerido

Cargo o rol	Cantidad	Idoneidad
Coordinador de logística	1	No requiere
Pastelero/panadero	1	No requiere
Auxiliar de sonido	1	No requiere
Cantante	1	No requiere

El contratista deberá presentar en su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación formal del personal que designa para la participación en la ejecución del contrato, en la cual relacione:
   - Nombre completo
   - Número de identificación
   - Dirección de domicilio
   - Teléfono o celular de contacto
   - Cargo o rol que va desempañar
2. Hoja de vida de cada persona en el formato de la función pública
3. Cédula de ciudadanía
4. Antecedentes
   - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.
   - Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.
   - Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.
   - Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía. Expedido con fecha no superior a 30 días. El Municipio realizará la verificación en línea de estos.

4.4. IDONEIDAD: EXPERIENCIA

Deberá acreditar la ejecución y liquidación de UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo alcance haya correspondido al suministro de alimentos preparados para la realización de eventos/encuentros.

Condiciones para la acreditación y verificación de experiencia

1) No se aceptará la acreditación de experiencia a través de subcontratos.
2) Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (consorcio, unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato expresado en SMMLV por el porcentaje de participación.
3) En caso de que la experiencia acreditada se haya ejecutado en consorcio conformado por los mismos consorciados se tomará como un solo contrato.
4) La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se tendrá en cuenta lo relacionado en el Registro Único de Proponentes expedido en la cámara de comercio.
5) Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
6) No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

7) La entidad podrá solicitar aclaraciones de la información presentada o la documentación aportada según lo considere necesario el Comité Evaluador. La cual será requerida en el informe preliminar y será aportado en el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso de selección.

Documentación para la acreditación de experiencia

Copia de contrato (o carta de aceptación) con su respectiva acta de liquidación o en su defecto el proponente podrá presentar una certificación de ejecución contractual expedida por la entidad contratante primaria, la cual contenga como mínimo la siguiente información verificable: 1) Información de la Entidad Contratante 2) Información del Contratista 3) Objeto y/o alcances del contrato 4) Fecha de inicio del contrato 5) Fecha de terminación del contrato 6) Valor y 7) fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: En el proceso de verificación y validación de los contratos de experiencia aportados por el proponente (ya sea como persona jurídica o natural) que haya sido integrante de un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá aportar un documento válido que acredite el porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal que ejecutó la experiencia. Para validar el cumplimiento del valor de la experiencia acreditada por parte del proponente en el Consorcio o Unión Temporal, el comité evaluador multiplicará el valor del contrato aportado (expresado en SMMLV) por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el Consorcio o Unión Temporal. Por ejemplo, si el valor del contrato es 1000 SMMLV y el porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal fue del 30%, el valor de la experiencia acreditada será 1000 SMMLV × 0.30 = 300 SMMLV

NOTA 2: Para efectos de verificar la experiencia aportada por la proponente acreditada a través de sus socios o accionistas o constituyentes, el comité evaluador aplicará lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, validando experiencia de los socios o accionistas de sociedades con constitución menor a tres años. También validará la experiencia acredita por sus socios o accionistas de una sociedad que tiene constitución superior a tres años, si y solo si la sociedad renovó el RUP y no hayan cesado los efectos de la información contenida en el RUP que acredita la experiencia de los socios o accionistas. (El cese de efectos del RUP representa que la Cámara de Comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro). Todo lo anterior en correspondencia a la tesis de la subdirección contractual de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente en el concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019.

Sin embargo, si la experiencia es acredita por un socio que vendió o cedió su participación y perdió su calidad de socio, y actualmente no tiene participación en la sociedad. Esta experiencia no será tenida en cuenta. En ese sentido si el socio se retira de la sociedad, por ejemplo, por venta o cesión de su participación accionaria, no puede vender o ceder su experiencia para que el adquirente o cesionario de la participación accionaria la aporte a la sociedad, en este caso tampoco se acepta esta experiencia.

5 ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

La Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente expidió la versión 02 de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, en la cual estableció las directrices respecto del contenido del análisis del sector en procesos de selección de mínima cuantía

5.1 PERSPECTIVA LEGAL

El contrato debe cumplir con la normativa vigente en Colombia sobre la contratación pública y la economía popular y comunitaria. En particular:

1. **Ley 80 de 1993:** Por el cual se expide del estatuto general de contratación de la administración pública. Regula la gestión de contratos estatales.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Regula la modalidad de contratación directa.
3. **Ley 2294 de 2023 (Artículo 100):** Prioriza la adquisición de bienes y servicios de unidades económicas de baja escala del Municipio de Cáchira.
4. **Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 874 de 2024):** Obliga al contratista a reportar a la entidad estatal los contratos suscritos con terceros para la ejecución del objeto contractual.
5. **Normas de salud pública:** Cumplimiento de la **Resolución 2674 de 2013** y guías del **INVIMA** para la preparación de alimentos.

6. **Normas laborales y de seguridad social:** El contratista es responsable del pago de prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados o subcontratistas.

5.2. ASPECTO COMERCIAL

- **Actividades económicas relacionadas**

Considerando el alcance del contrato, las actividades económicas relacionadas de acuerdo con la son:

5621 Catering para eventos, esta clase incluye:
El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

- **Demanda garantizada:** El contrato garantiza un comprador (el Municipio), lo que reduce riesgos comerciales.
- **Fomento de la economía local:** Se prioriza la adquisición de bienes y servicios de unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas
- **Proveedores limitados:** Solo podrán vender bienes y prestar servicios unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas que pertenezcan a la economía popular y comunitaria, lo que genera una segmentación de mercado favorable para pequeños negocios.

5.3. ASPECTO FINANCIERO

- **Estructura de costos:** El contratista asume los costos y riesgos de preparación, transporte y suministro de alimentos preparados, y de la venta de bienes y prestación de servicios. Se traslada el riesgo y capacidad operativa al contratista.
- **Financiamiento y liquidez:** Se requiere capital de trabajo por parte del contratista para comprar bienes, contratar personal y cubrir costos operativos antes del pago por parte del Municipio.
- **Rentabilidad y margen de ganancia:** Dependerá de la capacidad del contratista para negociar precios con proveedores locales y optimizar recursos.
- **Obligación de presentar soportes de compras:** Para el cobro, el contratista debe entregar evidencia de adquisición de bienes y servicios conforme a la normatividad.

5.4. ASPECTO TÉCNICO

- **Capacidad operativa:** Se requiere un contratista con experiencia en eventos, y con equipo de personal para la coordinación de logística, preparación de alimentos, transporte de bienes, montaje de sonido y presentación artística.
- **Calidad y especificaciones**: Los bienes deben cumplir características específicas y los alimentos deben ser preparados con altos estándares de higiene y frescura.
- Puntualidad y cumplimiento: Es fundamental la entrega oportuna de bienes y la prestación de servicios en los horarios y lugares estipulados.
- **Infraestructura y logística**: El contratista debe garantizar medios de transporte, almacenamiento y distribución adecuados.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la búsqueda de procesos similares en SECOP I cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato. El análisis histórico de las contrataciones cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual, permite verificar las condiciones de estos procesos tales como: modalidad de selección, tipo de contrato, experiencia, garantías, valor y alcance como guía y referencia para el establecimiento de requisitos y condiciones en el presente proceso de contratación.

5.1.1 Antecedentes de la contratación

- **Cantidad de contratos y gasto histórico**

Con el fin de estudiar la demanda de la Entidad frente a la logística de eventos, se realizó la consulta en el módulo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente realizando el filtro con los siguientes códigos 90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio, 90101700 Servicios de cafetería, 90101600 Servicios de banquete y catering, 50182000 Tartas, empanadas y pastas, 50202300 Bebidas no alcohólicas, 52151500 Utensilios de cocina desechables domésticos, 81112401 Alquiler de hardware de computadores y 44111600 Suministro para el manejo de efectivo

Se encontró la celebración de 17 procesos de contratación cuyo alcance contempló la contratación del suministro de alimentos y venta de artículos para la realización de eventos. Los cuales se han adjudicado a través de procesos competitivos.

Figura 1 Gasto anual en la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos

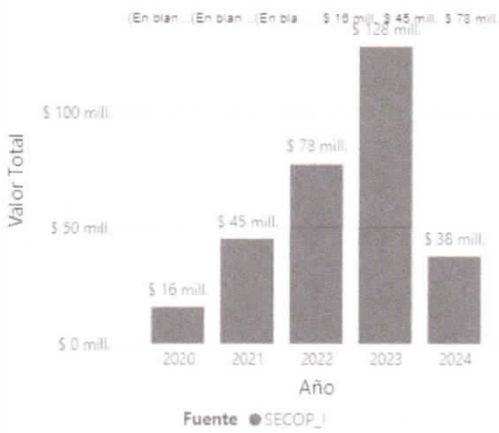


Figura 2 Gasto anual en la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos

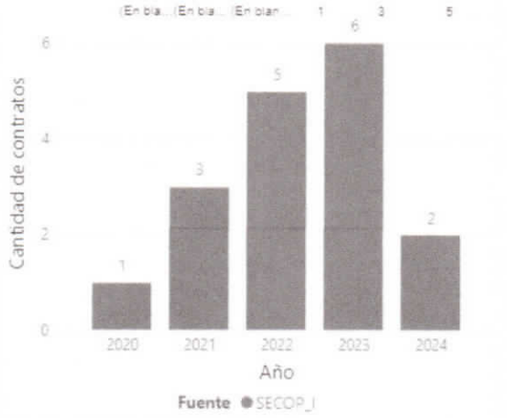


Figura 3 valor de la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos

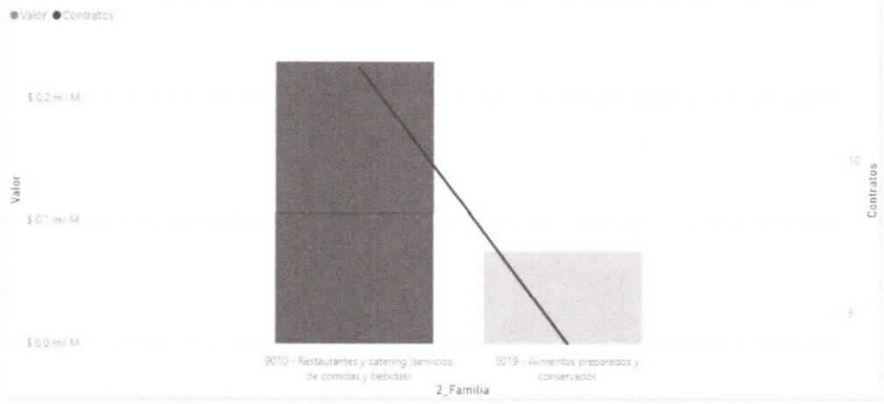
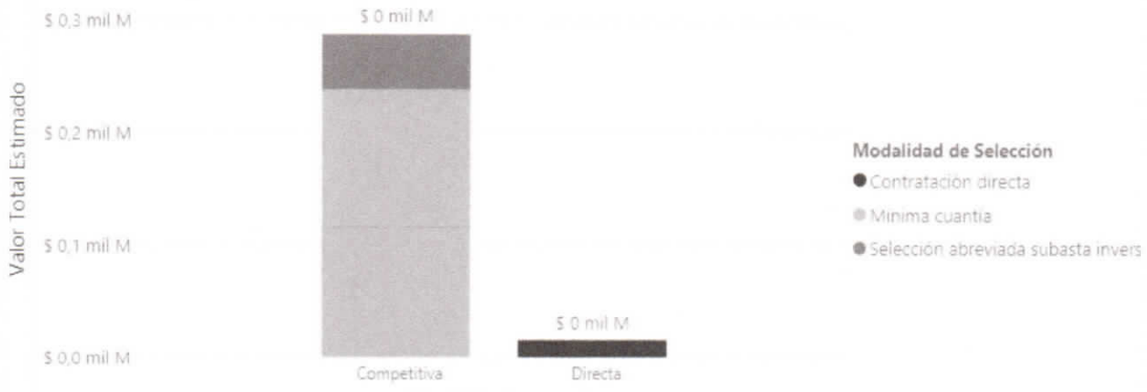


Figura 4 Modalidades de selección en la contratación de suministro de alimentos preparados



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

- **Condiciones y características de los contratos celebrados**

A continuación, se relacionan las principales características de procesos de contratación celebrados por la entidad estatal para la celebración del día de Cáchira y la conmemoración del día de la mujer.

Tabla 5. Procesos similares celebrados anteriormente en el Municipio

AÑO	2024	2023	2022
NUMERO DEL PROCESO	MC-001-2024	MC-002-2023	MC-003-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE VARIAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE VARIAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SATANDER	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE VARIAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SATANDER.
VALOR	$29,986,500.00 Peso Colombiano	$30,940,000.00 Peso Colombiano	$19,995,994.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	Único pago contra entrega	Único pago contra entrega	Único pago contra entrega
PLAZO	15 días	5 días	15 días
CONTRATISTA	VICTOR REYES SILVA	VICTOR REYES SILVA	SUMINISTROS LA PROVINCIA S.A.S.
GARANTÍAS	Cumplimiento de las obligaciones del contrato: 20% del valor del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad de los bienes suministrados: cuantía será del 20% del valor del contrato. Por el término del contrato y seis meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones. 5% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cumplimiento de las obligaciones del contrato: 20% del valor del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad de los bienes suministrados: cuantía será del 20% del valor del contrato. Por el término del contrato y seis meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones. 5% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cumplimiento de las obligaciones del contrato: 20% del valor del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad de los bienes suministrados: cuantía será del 20% del valor del contrato. Por el término del contrato y seis meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones. 5% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de contratación. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo UN (01)contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de contratación. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo UN (01)contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de contratación. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
FUENTE	SECOP I	SECOP I	SECOP I

- **¿Cómo contratan otras entidades estatales?**

Con el fin de estudiar la demanda de entidades del departamento de norte de Santander frente a la contratación de suministro de alimentos preparados y prestación de servicios de logística de eventos, se realizó la consulta en el módulo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente realizando el filtro con los siguientes códigos: 90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio, 90101700 Servicios de cafetería, 90101600 Servicios de banquete y catering, 50182000 Tartas, empanadas y pastas, 50202300 Bebidas no alcohólicas, 52151500 Utensilios de cocina desechables domésticos, 81112401 Alquiler de hardware de computadores y 44111600.

Figura 5. Gasto anual en la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos

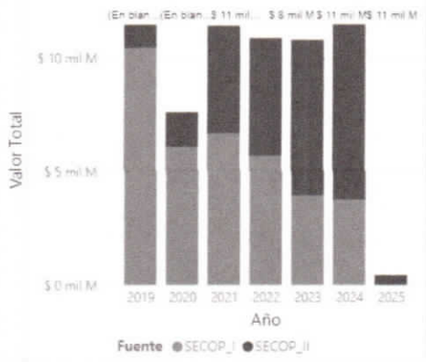


Figura 6. Cantidad de procesos de la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos

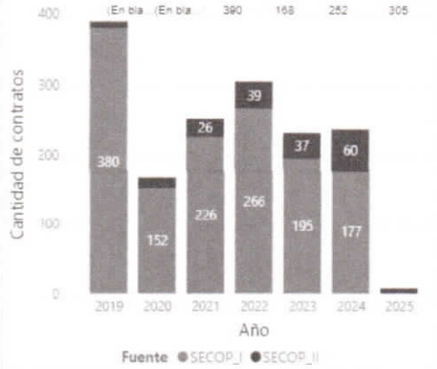
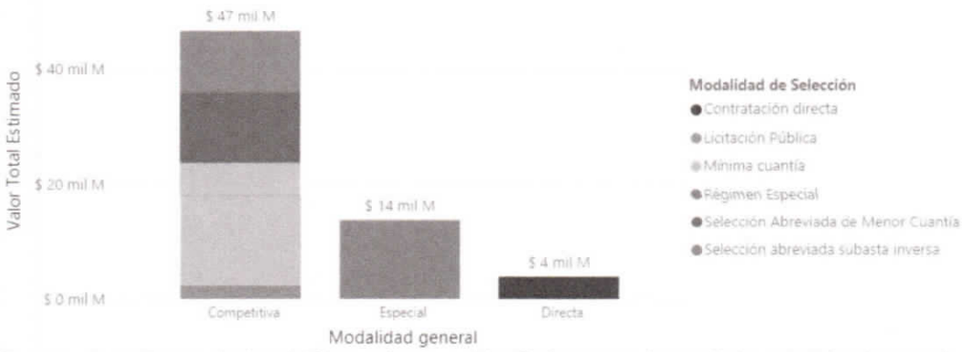


Figura 7. Modalidad de selección para la la contratación de suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos



De acuerdo con los resultados del filtro realizado, se identificó que otras las entidades estatales de norte de Santander contratan el suministro de alimentos y ventas de artículos para eventos por medio de procesos competitivos y contratación directa, siendo en mayor proporción procesos competitivos.

Se identificaron procesos de selección competitivos celebrados por otras entidades estatales para la contratación del suministro de alimentos preparados para celebrar el día de la policía. Esto para identificar los requisitos y condiciones que las entidades establecen que sirvan de referencia para el restablecimiento y requisitos en el presente proceso de selección.

Tabla 6. Procesos celebrados por otras entidades

CONTRATANTE	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚTICA	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO
NUMERO DEL PROCESO	MC-004 DE 2024	CMC-SMM-001-2024	2024-MC-069
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO	Suministro	Prestación de Servicios	Suministro
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER UTICENSE" Y ANIVERSARIO NUMERO 61 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL MURILLO TORO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CÓRDOBA	CONTRATAR EL APOYO LOGUISTICO, SUMINISTRO DE BELLEZA Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION, BEBIDAS Y MANUALIDADESPARA HOMENAJEAR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER, COMO EXALTACION A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA.
VALOR	$24,408,568.00 Peso Colombiano	$36,103,000.00 Peso Colombiano	$10,220,000.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista mediante un único pago, una vez facturado los bienes suministrados	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán de la siguiente manera: Un pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato una vez suscrita el acta de inicio y Un pago final por el 70% al término de ejecución del contrato, una vez cumplida la totalidad de las	Único pago contra entrega

		actividades contratadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso, informe final de ejecución por parte del contratista, acta final de ejecución y acta de liquidación, y demás soportes exigidos por el área jurídica y de tesorería para efectos del pago	
PLAZO	3 Días	10 Días	1 Días
CONTRATISTA	HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	FUNDACION PARALAAYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO FUNYESIK	BRAYAN CAMILO PULIDO QUINTERO
EXPERIENCIA	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance u obligaciones, corresponda a El proponente debe acreditar experiencia de dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto se relacione directamente con la prestación de servicios logísticos u operación logística de eventos culturales, turísticos, deportivos o similares, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante tres (03) contratos bajo las siguientes características: A. Los contratos deberán corresponder a la realización de actividades logísticas. B. Por lo menos uno de los contratos debe tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. 4.3.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera siempre y cuando se clasifiquen como MIPYME: Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante DOS (02) contratos bajo las siguientes características: A. Deben corresponder a la realización de actividades logísticas. B. Por lo menos uno de los contratos debe tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	No requirieron
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, No se prevén riesgos que ameriten análisis detallado, considera pertinente la No exigencia al contratista de garantías.	Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Cumplimiento: 1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Diez por ciento 10 % del valor del contrato. Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más. Calidad de los bienes Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. Diez por ciento 10 % del valor del contrato. Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.	Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por el termino de ejecución del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el termino de ejecución del contrato, por el termino de ejecución del contrato

		Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Diez por ciento 10 % del valor del contrato. Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más. Salarios, Prestaciones e indemnizaciones. Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Diez por ciento 10 % del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres años más. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre a la entidad por el mal manejo de los recursos girados al contratista por concepto de pago anticipado del contrato. Cien por ciento 100 % del valor pagado a título de pago anticipado. Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.	
FUENTE	SECOP I	SECOP I	SECOP I
URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13973155	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13968221	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13986206

5.4. ANÀLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de estudiar la oferta del suministro de alimentos preparados e hidratación en el departamento de norte de Santander, se realizó la consulta en el módulo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente realizando el filtro con los siguientes códigos 90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio, 90101700 Servicios de cafetería, 90101600 Servicios de banquete y catering, 50182000 Tartas, empanadas y pastas, 50202300 Bebidas no alcohólicas, 52151500 Utensilios de cocina desechables domésticos, 81112401 Alquiler de hardware de computadores y 44111600..

Lo anterior dado que los códigos UNSPSC registrados en el módulo son limitados. Se encontraron 3080 proveedores que realizaron el suministro de alimentos preparados a entidades estatales.

A continuación, se presentan los proveedores que han ejecutado el mayor número de contratos y han ejecutado mayor.

Figura 8. Valor contratado por proveedor en el departamento de norte de Santander

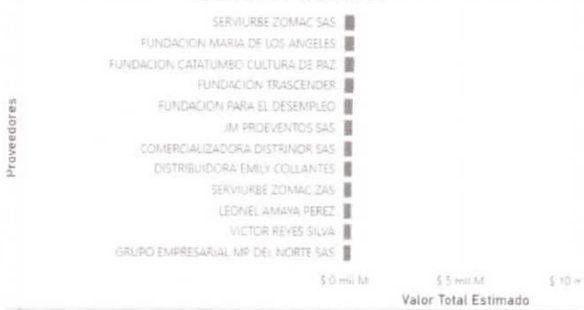


Figura 10. Valor contratado por proveedor en el Municipio de Càchira

Figura 9. Cantidad de contratos por proveedor en el departamento de norte de Santander



Figura 11. Cantidad de contratos por proveedor en el Municipio de Cáchira





6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Sobre el procedimiento de estimación de costos establecido en el Manual de Contratación

Que el Manual de Contratación del Municipio de Cáchira establece que el estudio de mercado debe permitir a la Entidad adquirir bienes y servicios con costos razonables y a precios de mercado. Y en consecuencia Debe sustentarse en todas las fuentes de información que sean accesibles, tales como cotizaciones, valores históricos, estudios de mercado realizados para otros procesos, ofertas de anteriores procesos, etc para lograr establecer un valor estimado, evitando la subjetividad. Estableciendo como procedimiento de estudio de costos el siguiente:

> *La Oficina de Planeación cuando requiera la contratación de bienes o servicios para los cuales existan varios proveedores, debe solicitar de manera escrita* ***como mínimo tres (3) cotizaciones****. En la solicitud deberá informarse a los proveedores en forma clara, las condiciones particulares y los requerimientos mínimos del objeto a contratar, indicándoles que dicha solicitud se realiza con el fin de elaborar el estudio de mercado. Las solicitudes de cotización deben contener todos los requerimientos técnicos mínimos del objeto a contratar, y deben ser comparables. Las solicitudes de Cotización podrán ser remitidas vía fax, correo electrónico, o radicadas directamente en el establecimiento de comercio del proveedor del bien, servicio u obra. Para el efecto, la Dependencia solicitante deberá dejar constancia del envío y recibo por parte de la persona natural o jurídica a la cual se haya hecho extensiva dicha solicitud. Las cotizaciones allegadas deben identificar claramente el proveedor, fecha de expedición, vigencia de la misma y deben guardar relación directa con las condiciones señaladas por la dependencia solicitante en la comunicación de solicitud.*

5.2. Cálculo del valor estimado del contrato

Que la **Secretaria de Gestión Social y Desarrollo Económico** en cumplimiento al Manual de Contratación de la entidad estatal, realizó la gestión de cotizaciones de personas naturales que venden los bienes demandados por la entidad y prestan los servicios requeridos, calculando valores unitarios promedio de cada bien y servicio que permitió el establecimiento del presupuesto oficial de la adquisición de pólizas que satisfacen la necesidad de la entidad es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($38.701.517) M/CTE.**

Tabla 7. Estimación del presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BILLETERA -Especificaciones: con compartimientos internos para guardar tarjetas y documentos pequeños y broche central para cerrar. -Material: Logo-impresión lona recubierta -Herrajes en tono dorado -Detalles interiores: 2 bolsillos deslizantes, bolsillo con cremallera. -Forro: 100% poliéster -Cierre de cremallera -Colores: Negra, cafe, miel, blanca y roja. -Dimensiones: Largo 11 cm, ancho 8 cm -MARCA: Sin Marca	UNIDAD	1350	$ 16.800,00	$ 18.000,00	$ 17.200,00	$ 17.333	$ 23.400.000

2	Bolsa de organiza (Tula) de 15 x 20 CM, paquete por 25 unidades	PAQUETE	54	$ 29.000,00	$ 32.000,00	$ 29.000,00	$ 30.000	$ 1.620.000
3	Ponqué de vino con frutos cristalizados y uvas pasas en latón por 100 porciones.	UNIDAD	14	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 250.000,00	$ 246.667	$ 3.453.333
4	Vino para el brindis (sin alcohol) litro de 750 ml. Caja de 12 litros.	CAJA	15	$ 147.600,00	$ 148.000,00	$ 149.000,00	$ 148.200	$ 2.223.000
5	Mini copas de cristal Morano de 3 onzas	UNIDAD	1350	$ 595,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 598	$ 807.750
6	Plato desechable Blanco de diámetro de 15,5 cm Paquete x 20 Unidades	PAQUETE	68	$ 3.050,00	$ 4.100,00	$ 3.200,00	$ 3.450	$ 234.600
7	Tenedores Pequeños #5 Paquete x100 unidades.	PAQUETE	14	$ 6.800,00	$ 7.000,00	$ 6.950,00	$ 6.917	$ 96.833
8	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO POR HORAS Alquiler de los siguientes componentes; consola, computador, cabinas activas, cabinas pasivas, micrófono y planta. • Dia:07 de marzo de 2025 en la cabecera municipal para la celebración del dia de Cáchira y conmemoración del día de la mujer. • Día 08 de marzo de 2025 en el área urbana de los corregimientos La Carrera y La Vega para la celebración del día de la mujer. Serenata: Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	HORAS	15	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 250.000,00	$ 253.333	$ 3.800.000
9	Serenata: Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	UNIDAD	3	$ 500.000,00	$ 600.000,00	$ 500.000,00	$ 533.333	$ 1.600.000
10	Kit decorativo para cada evento (Arco en globos, columnas en globos). kit compuesto de (5 paquetes de globos R-12 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-9 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-5 X 50 unidades, 15 paquetes de globos mil figuras x 50 unidades, en colores surtidos). Arreglos locativos en el sitio del evento.	UNIDAD	3	$ 490.000,00	$ 476.000,00	$ 500.000,00	$ 488.667	$ 1.466.000
							PRESUPUESTO OFICIAL	$ 38.701.517

- **Costos indirectos**

También, se tuvieron en cuenta los costos indirectos dado que deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como IVA, estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros, los cuales están incluidos de forma integral en cada una de las cotizaciones.

Que puntualmente los descuentos municipales son:

Tabla 9. Descuentos municipales

DESCUENTO	PORCENTAJE	ORDEN
PRO HUEM	2%	Departamental
UNIVERSITARIA	1%	Departamental
PRO CULTURA	2%	Municipal
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	Municipal
PRO DEPORTE	2,5%	Municipal
PRO SISTEMATIZACIÓN	7000	Municipal
ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	2%	Municipal

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Según lo establecido en el estatuto tributario municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según las tablas de retención expedidas por la DIAN

El contratista para la estructuración de su propuesta económica deberá tener en cuenta todos los costos indirectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Tabla 8. Propuesta seleccionada

NIT. 5.420.361-4

PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA

COTIZACIÓN			
UNIR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FORTUNA Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER			
CLIENTE	CONTACTO	NIT	FECHA
MUNICIPIO DE CÁCHIRA		[illegible]	25/02/2025
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FORMA DE PAGO
CARRERA 6 N° 5-110	[illegible]		Contado Transf

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
[illegible]	RELETRA [illegible] MATERIAL [illegible] Detalles importantes: [illegible] Aplica [illegible] COLORES [illegible] MEDIDAS [illegible] MARCA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Sonosonido [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			TOTAL:	$ 38.649.700,00

Nota: En los precios descritos está incluido IVA y costos indirectos y se mantienen vigentes por treinta (30) días a partir de la fecha de

Vendedor:

Recibido por:

Cliente

VICTOR REYES SILVA
5.420.361 expedida en Cáchira
Dirección: Carrera 6 N° 7-24
Teléfono: 322-465-1089
Correo Electrónico: [illegible]

7 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 02 000147 de fecha 27 de febrero de 2025 expedido por la secretaria del tesoro. Financiado con recursos de inversión del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión.

8 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

8.1. Estructura de la administración del riesgo

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 desarrolla el riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, en este sentido define el riesgo contractual como: como *todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.*

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 clasifica los riesgos contractuales en: riesgos previsibles, riesgos imprevisibles, riesgos cubiertos del régimen de garantías, obligaciones contingentes y riesgos generados por malas prácticas.

8.1.1. Identificación de aspectos y eventos de riesgo

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación, en este sentido se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan la adjudicación del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
c) El equilibrio económico del contrato.
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación.
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

A) Teoría de la imprevisión

Según el fallo 15476 de 2011 Consejo de Estado, la teoría de la imprevisión procede cuando la ejecución de un contrato conmutativo se torna excesivamente onerosa para una de las partes, en razón a hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles a su celebración, de forma que se autoriza su revisión por parte del juez, con el objeto de reajustar el contrato. Según la doctrina y la jurisprudencia, los elementos que estructuran esta teoría son: a) Que el contrato sea bilateral, conmutativo y de ejecución sucesiva, periódica o diferida y, por ende, excluye los contratos de ejecución instantánea; b) Que se presenten circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles posteriores a la celebración del contrato en el caso concreto; c) Que esas circunstancias extraordinarias, imprevistas e imprevisibles alteren o agraven la prestación a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa; y d) Que el acontecimiento resulte ser ajeno a las partes. En consecuencia, se concluye que la reclamación del sub examine

se debe estudiar y analizar a la luz de los presupuestos de configuración que fundamentan la teoría de la imprevisión, establecidos en la disposición mercantil antes reproducida.

En atención a lo anterior, la entidad y el contratista entenderán y aplicarán la figura de lo imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la imprevisión, desarrollada por le derecho administrativo y adoptada en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Se entenderá como imprevisto aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b) Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa generando un déficit grave al contratista.
c) Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibro del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y solo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de recibir.

Se reitera que la simple cesación del lucro no será objeto para que la entidad compense al contratista, pues para este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca será asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se puede concluir o llevar hasta el fin del contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de ítems o componentes del contrato sino de este en su conjunto.

B) Identificación de posibles riesgos imprevisibles

De acuerdo con el contexto del contrato a celebrar y los lineamientos de la teoría de la imprevisión, los riesgos imprevisibles del contrato pueden estar relacionados con acontecimientos externos, extraordinarios e imprevisibles que impacten la ejecución del objeto del convenio. A continuación, se identifican posibles riesgos, su causa, impacto y propuestas de mitigación:

- **1. Fenómenos climáticos extremos**

Responsable: Municipio y Contratista

Causa: Lluvias torrenciales, vendavales o eventos meteorológicos que afecten el desarrollo del evento.

Impacto:

- Daños en infraestructura, retrasos en el cronograma, costos adicionales.
- Reducción de asistencia por condiciones climáticas adversas.

Medida de mitigación:

- Municipio: Disponer de planes de contingencia con espacios alternativos techados.
- Contratista: Implementar protocolos de reubicación o reprogramación del evento.
- Coordinación con autoridades para monitoreo climático y alertas tempranas.

2. Emergencias sanitarias o brotes epidemiológicos

Responsable: Municipio y Contratista

Causa: Aparición de brotes de enfermedades contagiosas (COVID-19, dengue, etc.).

Impacto:

- Restricciones gubernamentales, disminución de asistentes, sobrecostos en bioseguridad.

Medida de mitigación:

- Municipio: Garantizar lineamientos y normativas de bioseguridad.
- Contratista: Implementar medidas sanitarias y protocolos de control.
- Alternativas como eventos híbridos o virtuales en caso de restricciones.

3. Alteraciones de orden público o manifestaciones sociales

- **Responsable: Municipio**
- **Causa:** Protestas, bloqueos o disturbios sociales en la zona del evento.
- **Impacto:**
  - Riesgo para los asistentes y organizadores, suspensión o cancelación del evento.
- **Medida de mitigación:**
  - Municipio: Coordinación con autoridades locales para medidas de seguridad.
  - Contar con protocolos de evacuación y planes de contingencia.

4. Fallas en el suministro eléctrico o cortes de internet

- **Responsable: Contratista**
- **Causa:** Problemas en la red eléctrica, sobrecargas o fallas en telecomunicaciones.
- **Impacto:**
  - Interrupción de actividades del evento, fallos en sonido, iluminación o transmisión.
- **Medida de mitigación:**
  - Contratista: Disponer de plantas eléctricas de respaldo y equipos de emergencia.
  - Uso de redes de comunicación redundantes (datos móviles, radiofrecuencia, etc.).

5. Incumplimientos contractuales de proveedores clave

- **Responsable: Contratista**
- **Causa:** Quiebra o problemas logísticos de terceros.
- **Impacto:**
  - Retrasos en entrega de bienes y servicios, afectación en la calidad del evento.
- **Medida de mitigación:**
  - Cláusulas contractuales con penalizaciones por incumplimiento.
  - Establecer proveedores alternativos para bienes y servicios críticos.
  - Evaluación financiera previa de proveedores.

6. Problemas en la disponibilidad del espacio público para el evento

Responsable: Municipio

Causa: Obras imprevistas, conflictos de uso del espacio, daños estructurales.

Impacto:

- Reubicación forzada, sobrecostos por adecuación de otro espacio.

Medida de mitigación:

- Municipio: Verificación previa del estado del lugar, garantizar disponibilidad y permisos.
- Contar con sitios alternativos para contingencias.

C) Tratamiento por parte de la entidad de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos

- La entidad solo compensará la contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de imprevistos arriba descritos y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (imprevistos mayores).

- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas deben ser asumidos por el contratista, como parte del riesgo comercial que asume el contratista.

8.2. Actos de poder de la administración contratante en la teoría del hecho del príncipe, impactantes de la economía del contrato

Aplica en los eventos en que la entidad pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ejecución contractual al equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la NO pérdida del Contratista.

Condiciones:

- Que se expida por parte de la Entidad Contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

El MUNICIPIO DE CÁCHIRA solo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a la pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la imprevisión.

8.2.1. Tratamiento por parte de la entidad de los desequilibrios generador por actos de poder o "hechos del príncipe" emitidos por la entidad y la atención de su reclamación

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas.
- Los actos de poder (Hechos de Príncipe) de la entidad contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deber ser asumidos por éste (contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego el estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

8.2.2. Sujeciones materiales y técnicas para la ejecución del contrato, de tipos imprevistas o previsibles, imputables a alguna de las partes

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibro del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar las discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quien responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de los riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generados de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, esta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos o indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables por la entidad.

En conclusión, las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a estas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos, pero con la diferencia de quien debe asumirlas, debe asumir su impacto económico de conformidad con la fórmula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta causa, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición externa y si hay controversia debe tramitarse ante el comité de conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

8.2.3. Modificaciones del contrato (ius variandi) requeridas por la entidad

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de bienes, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos, los directos.

8.2.4. Incumplimientos contractuales de las partes, tanto de la entidad como del contratista

Esta casusa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asumen el impacto económico de este riesgo lo hace en términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

8.3. Metodología utilizada para identificación y cobertura del riesgo de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente

8.3.1. Clasificación de riesgos

Según el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación[2] la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

- **Clase**

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- **Fuente**

Interno Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)

Externo Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

- **Etapa**

Planeación La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes.

Contratación Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

Ejecución La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

- **Tipos de riesgos**

Tabla 10. Tipos de riesgos de procesos contractuales

Tipo de riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8.3.2. Evaluación y calificación de riesgos

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. En atención a lo anterior, la entidad debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

8.3.2.1. Probabilidad del riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla11. Categorización del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

8.3.2.2. Impacto del riesgo

Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos

ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 12. Impacto del riesgo

	IMPACTO				
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (15%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría/ valorización	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

8.3.2.3. Valoración del riesgo

Tabla 13. Valoración del riesgo

		IMPACTO				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación cuantitativa		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	**Categoría** / **Valoración**	1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8.3.2.4. **Categoría del riesgo**

Tabla 14. Categorización del riesgo

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.3.2.5. **Asignación y tratamiento del riesgo**

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir.

a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

En atención a lo anterior, el Municipio de Cáchira seleccionará la opción de priorización más apropiada teniendo en cuenta el costo, el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

8.3.2.6. **Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos**

El Municipio de Cáchira deberá realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo deberá:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

€ Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

€ Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Aunado a lo anterior, el Municipio de Cáchira deberá monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, deberá: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

8.4. Matriz de identificación, evaluación y asignación de riesgos

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

4	3	2	1	#
General	General	General	General	**Clase de Riesgo**
Externo	Externo	Específico	Específico	**Fuente**
Planeación	Ejecución	Contratación	Ejecución	**Etapa**
Administrativo	Normativo	Administrativo	Administrativo	**Tipo de Riesgo**
Falta de disponibilidad de bienes y servicios locales	Desconocimiento de normativas (Ley 2294/2023 y D. 874/2024)	Falta de documentació n contractual	Retrasos en la entrega de bienes y servicios	**Descripción del Riesgo**
4	4	3	4	**Probabilidad Antes**
3	4	3	4	**Impacto Antes**
7 (Alto)	8 (Extremo)	6 (Alto)	8 (Extremo)	**Valoración Antes**
Municipio y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	**A Quién se Asigna**
Planificación anticipada y búsqueda ampliada de proveedores	Capacitación y asesoría legal	Verificación previa de requisitos	Seguimiento estricto del cronograma	**Tratamiento**
3	2	2	2	**Probabilidad Después**
2	3	2	3	**Impacto Después**
5 (Medio)	5 (Medio)	4 (Bajo)	5 (Medio)	**Valoración Después**
Menor	Menor	Insignificante	Menor	**Impacto Final**
5 (Medio)	5 (Medio)	4 (Bajo)	5 (Medio)	**Valoración Final**
SI	SI	NO	SI	**¿Afecta la Ejecución?**
Municipio	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	**Responsabl e**
Durante la etapa de planeación	Durante la etapa de planeación	Durante la etapa de planeación	Desde el inicio del contrato	**Inicio Tratamiento**
Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	Durante la etapa de planeación	Hasta la terminacióndel contraot	**Fin Tratamiento**
Evaluación de mercado	Auditoría de cumplimiento	Control documental	Revisión de avances según hitos	**Monitoreo y Revisión**
Diario	Diario	Diario	Diario	**Periodicidad**

Tabla 15. Matriz de riesgos

8	7	6	5	#
General	General	General	General	**Clase de Riesgo**
Específico	Específico	Interno	Específico	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operativo	Operativo	Financiero	Administrativo	**Tipo de Riesgo**
Calidad de los productos y servicios	Fallas en la logística del evento	Problemas de flujo de caja del contratista	Falta de certificaciones del personal	**Descripción del Riesgo**
3	3	4	3	**Probabilidad Antes**
3	4	4	3	**Impacto Antes**
6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	6 (Alto)	**Valoración Antes**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	**A Quién se Asigna**
Verificación de especificaciones antes de entrega	Planeación logística de eventos	Planificación financiera y pagos escalonados	Revisión de requisitos antes de contratación	**Tratamiento**
2	2	3	2	**Probabilidad Después**
2	3	3	2	**Impacto Después**
4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	4 (Bajo)	**Valoración Después**
Insignificante	Menor	Moderado	Insignificante	**Impacto Final**
4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	4 (Bajo)	**Valoración Final**
NO	SI	SI	NO	**¿Afecta la Ejecución?**
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	**Responsabl e**
Desde el inicio del contrato	Desde la suscripción del contrato	Desde el inicio del contrato	Durante la etapa de planeación	**Inicio Tratamiento**
Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	Durante la etapa de planeación	**Fin Tratamiento**
Inspecciones de calidad	Simulacros previos al evento	Revisión de estados financieros	Control de cumplimiento	**Monitoreo y Revisión**
Diario	Diario	Diario	Diario	**Periodicidad**

12	11	10	9	#
General	General	General	General	**Clase de Riesgo**
Externo	Externo	Externo	Específico	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Social	Seguridad	Seguridad	**Tipo de Riesgo**
Incremento en costos de bienes y servicios	Rechazo por parte de la comunidad	Accidentes laborales	Problemas sanitarios en la manipulación de alimentos	**Descripción del Riesgo**
4	3	4	4	**Probabilidad Antes**
4	3	4	4	**Impacto Antes**
8 (Extremo)	6 (Alto)	8 (Extremo)	8 (Extremo)	**Valoración Antes**
Contratista	Municipio	Contratista	Contratista	**A Quién se Asigna**
Cláusula de reajuste en contrato	Estrategia de comunicación y participación comunitaria	Equipos de protección y capacitación en seguridad	Capacitación en higiene y control sanitario	**Tratamiento**
3	2	3	2	**Probabilidad Después**
3	2	3	3	**Impacto Después**
6 (Alto)	4 (Bajo)	6 (Alto)	5 (Medio)	**Valoración Después**
Moderado	Insignificante	Moderado	Menor	**Impacto Final**
6 (Alto)	4 (Bajo)	6 (Alto)	5 (Medio)	**Valoración Final**
SI	NO	SI	SI	**¿Afecta la Ejecución?**
Supervisor del contrato	Municipio	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	**Responsable**
Durante la etapa de planeación	Durante la etapa de planeación	Desde la suscripción del contrato	Desde la suscripción del contrato	**Inicio Tratamiento**
Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	**Fin Tratamiento**
Seguimiento de costos	Encuestas de percepción	Verificación de medidas de seguridad	Inspecciones sanitarias	**Monitoreo y Revisión**
Diario	Diario	Diario	Diario	**Periodicidad**

14	13	#
General	General	**Clase de Riesgo**
Externo	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Seguridad	Seguridad y Salud en el Trabajo	**Tipo de Riesgo**
Falta de control en el acceso al evento que pueda generar situaciones de riesgo para los asistentes.	Posibilidad de incidentes entre el personal contratado, especialmente en el montaje de equipos o en la manipulación de alimentos calientes.	**Descripción del Riesgo**
4	4	**Probabilidad Antes**
5	4	**Impacto Antes**
9	8	**Valoración Antes**
Municipio y Contratista	Contratista	**A Quién se Asigna**
gestion de personal de seguridad, de atencion de eventos de riesgo/desastre y control de accesos.	Implementar protocolos de seguridad, uso de EPP y capacitación del personal.	**Tratamiento**
2	2	**Probabilidad Después**
4	3	**Impacto Después**
6	5	**Valoración Después**
Mayor	Moderado	**Impacto Final**
Alto	Medio	**Valoración Final**
Sí	Sí	**¿Afecta la Ejecución?**
Supervisor del Contrato	Contratista	**Responsable**
Durante la etapa de planeación	Desde la suscripción del contrato	**Inicio Tratamiento**
Hasta la terminacióndel contraot	Hasta la terminacióndel contraot	**Fin Tratamiento**
Supervisión en sitio y reportes de seguridad.	Inspecciones, reportes de incidentes y capacitaciones.	**Monitoreo y Revisión**
Diario	Diario	**Periodicidad**

15	#
General	**Clase de Riesgo**
Externo	**Fuente**
Ejecución	**Etapa**
Infraestructura	**Tipo de Riesgo**
Fallas en el suministro de agua potable que afecten la preparación de alimentos y el cumplimiento de normas sanitarias.	**Descripción del Riesgo**
3	**Probabilidad Antes**
4	**Impacto Antes**
7	**Valoración Antes**
Municipio y contratista	**A Quién se Asigna**
Coordinación con la empresa de servicios públicos, almacenamiento de agua de reserva.	**Tratamiento**
2	**Probabilidad Después**
3	**Impacto Después**
5	**Valoración Después**
Moderado	**Impacto Final**
Medio	**Valoración Final**
Si	**¿Afecta la Ejecución?**
Supervisor del Contrato	**Responsable**
Desde la suscripción del contrato	**Inicio Tratamiento**
Hasta la terminacióndel contraot	**Fin Tratamiento**
Inspección de puntos de suministro y control de calidad del agua.	**Monitoreo y Revisión**
Diario	**Periodicidad**

17	#
General	Clase de Riesgo
Interno	Fuente
Ejecución	Etapa
Social	Tipo de Riesgo
Baja asistencia de la comunidad a los eventos programados, afectando su impacto y la justificación de la inversión pública.	Descripción del Riesgo
3	Probabilidad Antes
3	Impacto Antes
6	Valoración Antes
Municipio	A Quién se Asigna
Estrategias de difusión y participación comunitaria.	Tratamiento
2	Probabilidad Después
2	Impacto Después
4	Valoración Después
Menor	Impacto Final
Bajo	Valoración Final
No	¿Afecta la Ejecución?
Municipio	Responsable
Desde la etapa de planeación	Inicio Tratamiento
Hasta el 08 de marzo de 2025	Fin Tratamiento
Medición de asistencia y retroalimentación de la comunidad.	Monitoreo y Revisión
Diario	Periodicidad

18	#
General	Clase de Riesgo
Externo	Fuente
Ejecución	Etapa
Financiero	Tipo de Riesgo
Diferencias en los precios de compra de bienes y servicios por parte del contratista con los microempresarios locales, lo que podría generar demoras en la adquisición.	Descripción del Riesgo
3	Probabilidad Antes
4	Impacto Antes
7	Valoración Antes
Contratista	A Quién se Asigna
Negociación anticipada y acuerdos de precios fijos con proveedores.	Tratamiento
2	Probabilidad Después
3	Impacto Después
5	Valoración Después
Moderado	Impacto Final
Medio	Valoración Final
Sí	¿Afecta la Ejecución?
Contratista	Responsable
Desde la suscripción del contrato	Inicio Tratamiento
Hasta el 06 de marzo de 2025	Fin Tratamiento
Verificación de contratos con proveedores.	Monitoreo y Revisión
Diario	Periodicidad

19	#
General	**Clase de Riesgo**
Externo	**Fuente**
Ejecución	**Etapa**
Financiero	**Tipo de Riesgo**
Cambios en precios de mercado que afecten la rentabilidad del contrato para el operador logístico.	**Descripción del Riesgo**
3	**Probabilidad Antes**
4	**Impacto Antes**
7	**Valoración Antes**
Contratista	**A Quién se Asigna**
Análisis de mercado y estrategias de compra anticipada.	**Tratamiento**
2	**Probabilidad Después**
3	**Impacto Después**
5	**Valoración Después**
Moderado	**Impacto Final**
Medio	**Valoración Final**
Sí	**¿Afecta la Ejecución?**
Contratista	**Responsable**
Desde la suscripción del contrato	**Inicio Tratamiento**
Hasta el 06 de marzo de 2025	**Fin Tratamiento**
Seguimiento a tendencias del mercado y análisis financiero.	**Monitoreo y Revisión**
Diario	**Periodicidad**

ESTUDIOS PREVIOS

#	Clase de Riesgo	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad Antes	Impacto Antes	Valoración Antes	A Quién se Asigna	Tratamiento	Probabilidad Después	Impacto Después	Valoración Después	Impacto Final	Valoración Final	¿Afecta la Ejecución?	Responsable	Inicio Tratamiento	Fin Tratamiento	Monitoreo y Revisión	Periodicidad
20	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los desembolsos o problemas con la documentación presentada por el contratista para el cobro de los bienes vendidos y servicios prestados.	3	4	7	Municipio y Contratista	Agilización en la revisión de documentación y pagos. Subsanación de errores en la documentación por parte del contratista	2	3	5	Moderado	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminaciónde l contraot	Revisión de cronogramas de pago y gestión documental.	Diario

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado p contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

9 GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Que el Decreto 1082 de 2015 estableció respecto de las garantías en la contratación directa: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Pese a lo anterior considerando que en procesos de contratación adelantados por la entidad estatal en el pasado para alcances iguales o similares ha requerido garantías, la entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato .El contratista deberá comprometerse a constituir a su costa a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. Póliza de seguros
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato, la cual requerirá la aprobación por parte del ordenador del gasto. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 16. Especificaciones de las garantías requeridas

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CÁCHIRA identificada con NIT 890501776-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica en la modalidad de contratación directa

11 LIMITACIÓN A MYPIME

No aplica en la modalidad de contratación directa

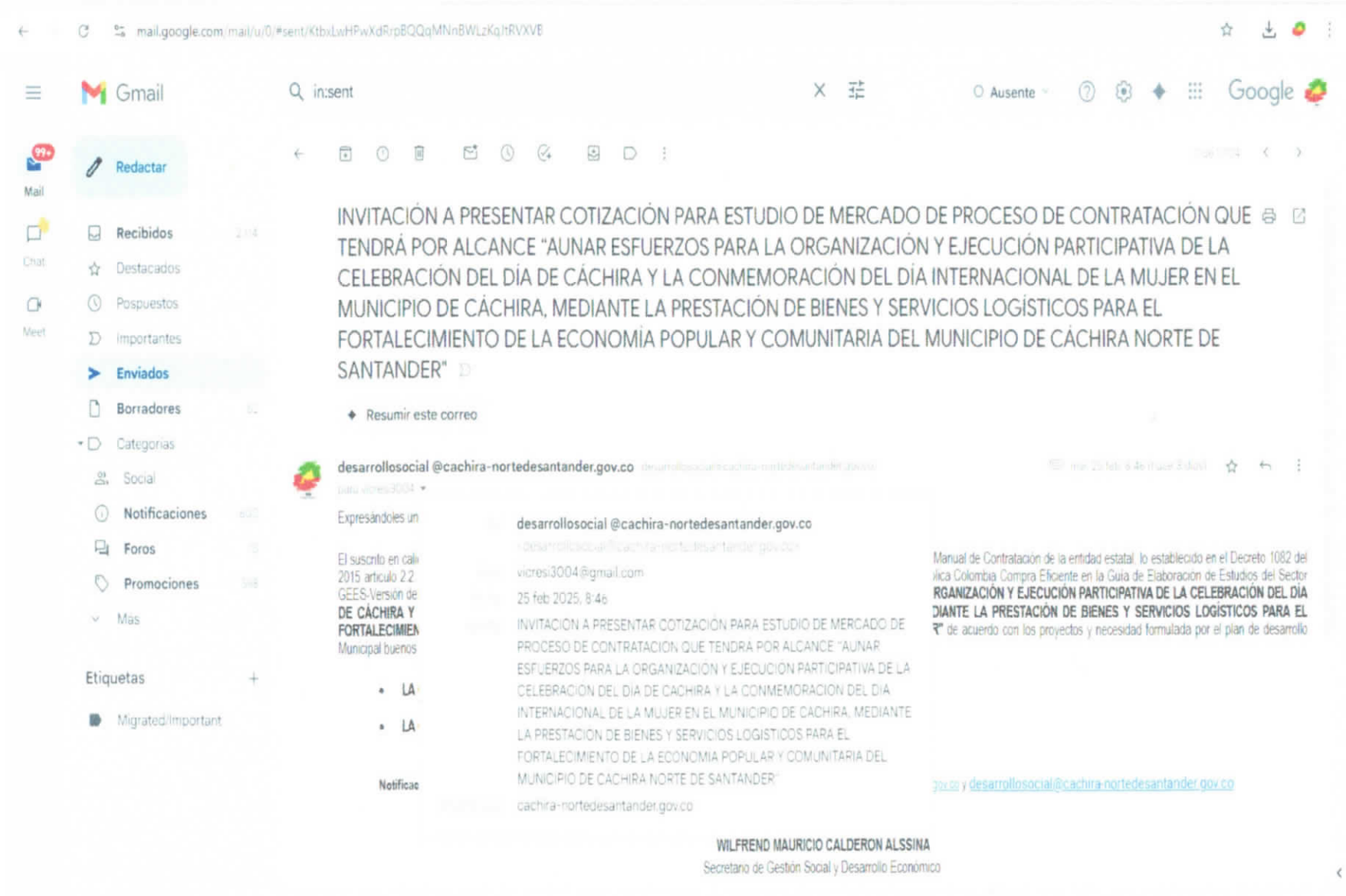
12 CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento constituye el documento formal de **ESTUDIOS PREVIOS** del proceso de contratación de Asociación Público Popular bajo la modalidad de Contratación Directa **No APPo-042-2025** cuyo objeto es **"ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE CÁCHIRA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"**, el cual se elaboró en correspondencia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

Se expide en el Municipio de Cáchira – Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico

Proyectó: Sandra Rodríguez Naranjo/ Contratista
Responsable especificaciones técnicas y precios del mercado: Wilfrend Mauricio Calderón Alssina/ Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico
Responsable de determinar la fuente de financiación: Laura Cristina Torrado Santamaria / Secretaria del Tesoro
Revisó aspectos jurídicos: Yonatan Guerrero Cáceres - Contratista



mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLwHPwXdRrpBQQgMNnBWLzKqJtRVXVB

Gmail

in:sent

Ausente

Google

Redactar

Mail

Chat

Meet

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

Social

Notificaciones

Foros

Promociones

Más

Etiquetas

Migrated/Important

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRÁ POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"

Resumir este correo

desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co

Expresándoles un

El suscrito en cali
2015 artículo 2.2
GEES-Versión de
DE CÁCHIRA Y
FORTALECIMIEN
Municipal buenos

- **LA**
- **LA**

Notificac

desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co

vicresi3004@gmail.com

25 feb 2025, 8:46

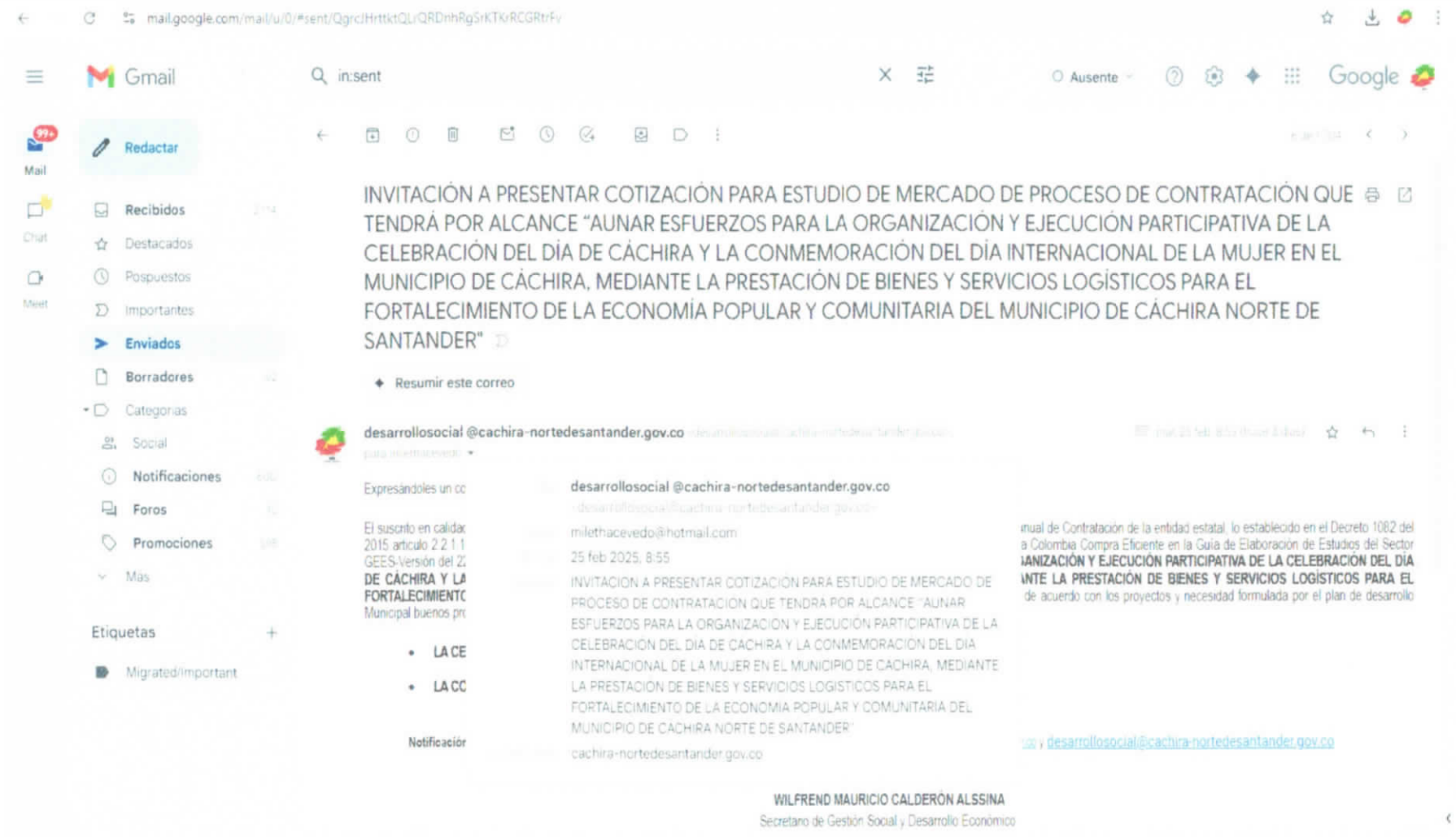
INVITACION A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRA POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACION DEL DIA DE CACHIRA Y LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, MEDIANTE LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER"

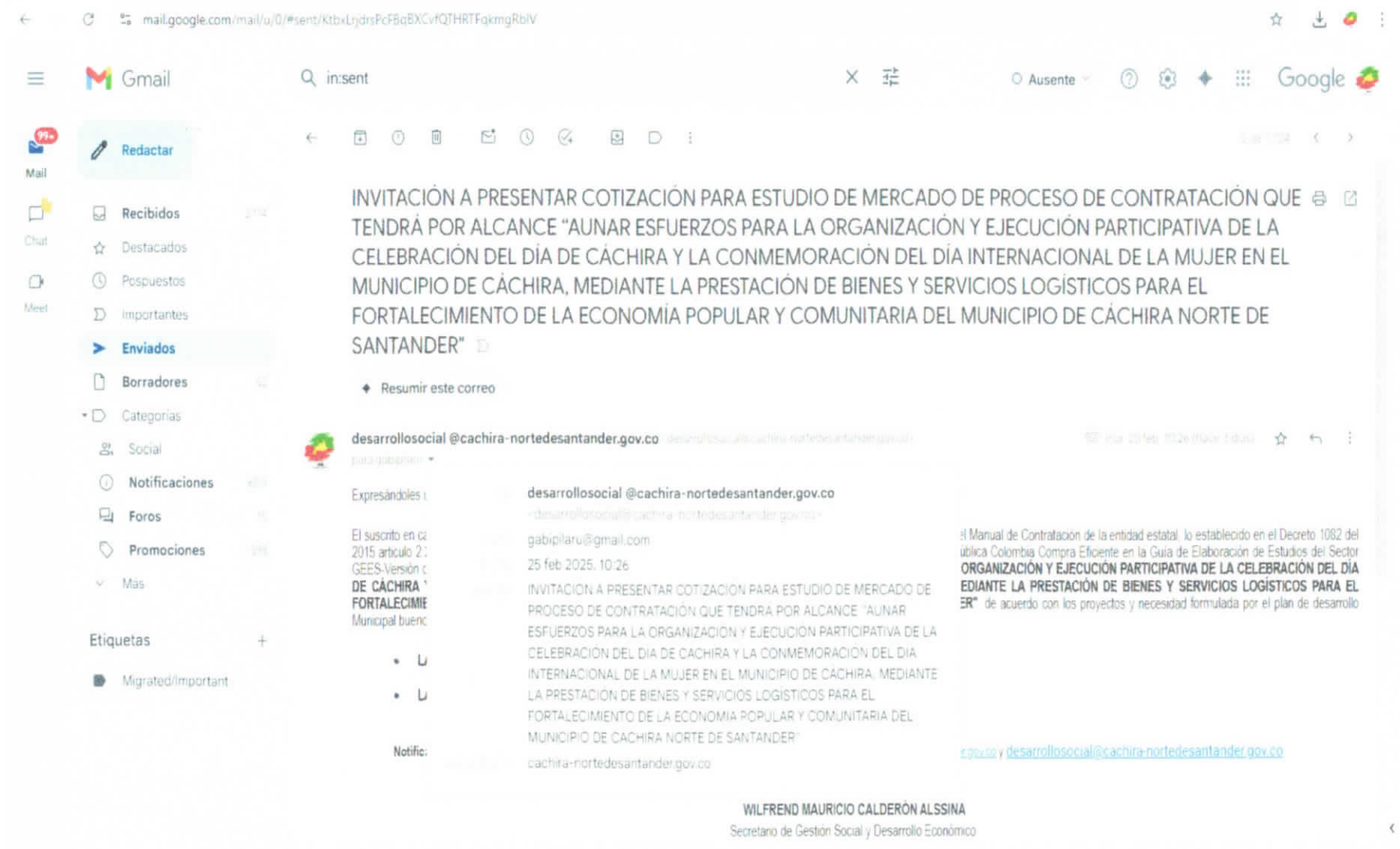
cachira-nortedesantander.gov.co

Manual de Contratación de la entidad estatal, lo establecido en el Decreto 1082 del
ública Colombia Compra Eficiente en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector
RGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA
DIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL
F de acuerdo con los proyectos y necesidad formulada por el plan de desarrollo

gov.co y desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico


mail.google.com/mail/u/0/#sent/QgrcJHrttktQLrQRDnhRgSrKTKrRCGRtrFv
Gmail
in:sent
Ausente
Google
Mail
Chat
Meet
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Social
Notificaciones
Foros
Promociones
Más
Etiquetas
Migrated/Important
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRÁ POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"
Resumir este correo
desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co
desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co
milethacevedo@hotmail.com
25 feb 2025, 8:55
INVITACION A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACION QUE TENDRA POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE CACHIRA Y LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, MEDIANTE LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER"
cachira-nortedesantander.gov.co
WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico


mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLrjdrsPcFBqBXCvfQTHRTFqkmgRblV
Gmail
in:sent
Ausente
Google
Redactar
Mail
Chat
Meet
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Social
Notificaciones
Foros
Promociones
Más
Etiquetas
Migrated/Important
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRÁ POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"
Resumir este correo
desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co
desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co
gabipilaru@gmail.com
25 feb 2025, 10:26
INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRA POR ALCANCE "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE CACHIRA Y LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER"
cachira-nortedesantander.gov.co
WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico

Gmail

Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>

COTIZACION “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"

VICTOR REYES SILVA <vicresi3004@gmail.com> 25 de febrero de 2025, 11:52
Para: contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co, desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co

Buenos días

Por medio de la presente hago llegar la documentación requerida para cotización **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"**

Quedo atento.

2 adjuntos

COTIZACION BODEGAS Y COMERCIALIZADORA RSV PROMOCIONES 20250225_10440536.pdf
181K

MATRICULA MERCANTIL BODEGAS Y COMERCIALIZADORA RSV PROMOCIONES.pdf
577K

BODEGAS Y COMERCIALIZADORA
RSV PROMOCIONES

NIT: 5.420.361-4

vicresi3004@gmail.com

PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA

COTIZACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"

CLIENTE	CONTACTO	NIT	FECHA
MUNICIPIO DE CACHIRA		890501776-6	25/02/2025
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRONICO**	**TELEFONO**	**FORMA DE PAGO**
CARRERA 6 N° 5-110	alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co		Contado -Transf

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1400	**BILLETERA:** Con compartimientos internos para guardar tarjetas y documentos pequeños y broche central para cerrar. **MATERIAL:** Logo-impresión lona recubierta Herrajes en tono dorado **Detalles interiores:** 2 bolsillos deslizantes, bolsillo con cremallera. **Forro:** 100% poliéster Cierre de cremallera **COLORES:** Negra, cafe, miel, blanca y roja. **MEDIDAS:** Largo 11 cm, ancho 8 cm. **MARCA:** Sin Marca	Unidad	$ 16,800.00	$ 23,520,000.00
56	Bolsa de organiza Tul de 15 x 20 CM, paquete por 25 unidades	Paquete	$ 29,000.00	$ 1,624,000.00
14	Ponqué de vino con frutos cristalizados y uvas pasas en latón por 100 porciones.	Unidad	$ 245,000.00	$ 3,430,000.00
15	Vino para el bridis litro de 750 ml * CAJA DE 12 LITROS	Caja	$ 147,600.00	$ 2,214,000.00
1400	Mini Copas de cristal Morano de 3 onzas	Unidad	$ 595.00	$ 833,000.00
70	Plato Desechable Blanco 15.5 CM X 20 Unidades	Paquete	$ 3,050.00	$ 213,500.00
14	Tenedores Pequeños #5 X100 Unds	Paquete	$ 6,800.00	$ 95,200.00
15	servicio de alquiler de sonido por horas para el evento del 7 de marzo celebracion cumpleaños cachira cabecera municipal y los eventos 8 de marzo dia de la mujer en la cabecera municipal y los corregimientos de la vega y la carrera que contemplen el alquiler de los siguientes componentes; consola, computador, cabinas activas, cabinas pasivas, microfono y planta.	Hora	$ 250,000.00	$ 3,750,000.00
3	**Serenata:** Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	Unidad	$ 500,000.00	$ 1,500,000.00
3	Kit decorativo para cada evento (Arco en globos, columnas en globos). kit compuesto de (5 paquetes de globos R-12 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-9 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-5 X 50 unidades, 15 paquetes de globos mil figuras x 50 unidades, en colores surtidos). Arreglos locativos en el sitio del evento.	Unidad	$ 490,000.00	$ 1,470,000.00
			TOTAL	$ 38,649,700.00

Nota: En Los precios descritos está incluido IVA y costos indirectos y se mantienen vigentes por treinta (30) días a partir de la fecha de

Vendedor

Recibido por

Cliente

VICTOR REYES SILVA
5.420.361 expedida en Cáchira
Dirección: Carrera 3 N° 7-24
Teléfono: 322-4051089
Correo Electrónico: vicresi3004@gmail.com

GAOS EVENTOS Magda Cáceres

COTIZACIÓN

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1400	BILLETERA: Con compartimientos internos para guardar tarjetas y documentos pequeños y broche central para cerar. MATERIAL: Logo-impresión lona recubierta Herrajes en tono dorado Detalles interiores: 2 bolsillos deslizantes, bolsillo con cremallera. Forro: 100% poliéster Cierre de cremallera COLORES: Negra, café, miel, blanca y roja. MEDIDAS: Largo 11 cm, ancho 8 cm. MARCA: Sin Marca	Unidad	$ 18,000.00	$25,200,000.00
56	Bolsa de organiza Tul de 15 x 20 CM, paquete por 25 unidades	Paquete	$32,000.000	$1,792,000.000
14	Ponqué de vino con frutos cristalizados y uvas pasas en latón por 100 porciones.	Unidad	$ 245,000.00	$3,430,000.00
15	Vino para el brindis litro de 750 ml * CAJA DE 12 LITROS	Caja	$150,000.00	$2.250,000.00
1400	Mini Copas de cristal Morano de 3 onzas	Unidad	$ 600.00	$840,000.00
70	Plato Desechable Blanco 15.5 CM X 20 Unidades	Paquete	$4,100.00	$287,000.00
14	Tenedores Pequeños #5 X100 Unds	Paquete	$7,000.00	$98,000.00
15	Servicio de alquiler de sonido por horas para el evento del 7 de marzo celebración cumpleaños Cáchira cabecera municipal y los eventos 8 de marzo día de la mujer en la cabecera municipal y los corregimientos de la Vega y la Carrera que contemplen el alquiler de los siguientes componentes; consola, computador, cabinas activas, cabinas pasivas, micrófono y planta.	Hora	$260,000.00	$3,900,000.00
3	Serenata: Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	Unidad	$600,000.00	$1,800,000.00
3	Kit decorativo para cada evento (Arco en globos, columnas en globos). kit compuesto de (5 paquetes de globos R-12 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-9 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-5 X 50 unidades, 15 paquetes de globos mil figuras x 50 unidades, en colores surtidos). Arreglos locativos en el sitio del evento.	Unidad	$476,000.00	$1,428,000.00
TOTAL				$ 41,025,000.00

Atentamente:

Magda Consuelo Cáceres M.

Magda Cáceres Montagut
Representante legal
Eventos GAOS

eventos_gaos
comidas_y_pasabocas_gaos

Gmail **Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>**

Fwd: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA”

desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co <desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co> 27 de febrero de 2025, 14:24
Para: Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **gaby** <gabipilaru@gmail.com>
Date: jue, 27 feb 2025 a las 11:23
Subject: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO “PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CÁCHIRA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA”
To: desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co <desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co>

Buen día

[El texto citado está oculto]

GAOS (2).pdf
294K

CACHIRA N.S

"Paraíso Natural de Norte de Santander"

a 3.5 horas de B/mga, a 3. horas de Aguachica

Cáchira Norte de Santander, 26 de febrero de 2025

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1400	BILLETERA: Con compartimientos internos para guardar tarjetas y documentos pequeños y broche central para cerrar. MATERIAL: Logo-impresión lona recubierta Herrajes en tono dorado Detalles interiores: 2 bolsillos deslizantes, bolsillo con cremallera. Forro: 100% poliéster Cierre de cremallera COLORES: Negra, café, miel, blanca y roja. MEDIDAS: Largo 11 cm, ancho 8 cm. MARCA: Sin Marca	Unidad	$ 17,200.00	$ 24,080,000.00
56	Bolsa de organiza Tul de 15 x 20 CM, paquete por 25 unidades	Paquete	$ 29,000.00	$ 1,624,000.00
14	Ponqué de vino con frutos cristalizados y uvas pasas en latón por 100 porciones.	Unidad	$ 250,000.00	$ 3,500,000.00
15	Vino para el bridis litro de 750 ml * CAJA DE 12 LITROS	Caja	$ 149,000.00	$ 2,235,000.00
1400	Mini Copas de cristal Morano de 3 onzas	Unidad	$ 600.00	$ 840,000.00
70	Plato Desechable Blanco 15.5 CM X 20 Unidades	Paquete	$ 3,200.00	$ 224,000.00
14	Tenedores Pequeños #5 X100 Unds	Paquete	$ 6,950.00	$ 97,300.00
15	servicio de alquiler de sonido por horas para el evento del 7 de marzo celebracion cumpleaños cachira cabecera municipal y los eventos 8 de marzo dia de la mujer en la cabecera municipal y los corregimientos de la vega y la carrera que contemplen el alquiler de los siguientes componentes; consola, computador, cabinas activas, cabinas pasivas, microfono y planta.	Hora	$ 250,000.00	$ 3,750,000.00
3	**Serenata:** Un cantante el cual interpretara ocho (08) canciones alusivas a la mujer. (micrófono, y computador)	Unidad	$ 500,000.00	$ 1,500,000.00
3	Kit decorativo para cada evento (Arco en globos, columnas en globos). kit compuesto de (5 paquetes de globos R-12 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-9 X 50 unidades, 5 paquetes de globos R-5 X 50 unidades, 15 paquetes de globos mil figuras x 50 unidades, en colores surtidos). Arreglos locativos en el sitio del evento.	Unidad	$ 500,000.00	$ 1,500,000.00
			TOTAL	**$ 39,350,300.00**

Mileth Acevedo B.

MILETH ACEVEDO BALAGUERA
C.C. 1098607967
Gerente

3103067624- 3104972690 coloresdesanturban

Gmail **Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>**

Fwd: cotizacion Cachira.pdf

desarrollosocial @cachira-nortedesantander.gov.co <desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co> 27 de febrero de 2025, 16:09
Para: Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **MILETH ACEVEDO** <milethacevedo@hotmail.com>
Date: jue, 27 feb 2025 a las 16:06
Subject: cotizacion Cachira.pdf
To: desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co <desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co>

Obtener Outlook para Android

cotizacion Cachira.pdf
176K